

**UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES**

**Facultad de Derecho y Ciencias Políticas**

**Escuela Profesional de Derecho**



**UPLA**  
UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

**TESIS**

**RESPONSABILIDAD CIVIL POR LA DEFORESTACIÓN**

**COMO DAÑO AMBIENTAL EN EL PERÚ**

Para optar : El título profesional de abogado

Autor : Bach. Tapia Santos Ampelio

Asesor : Dr. Romero Giron Hilario

Línea de investigación  
Institucional : Desarrollo humano y derechos

Área de investigación  
Institucional : Ciencias sociales

Fecha de inicio y  
De conclusión : 01-06-2023 a 30-12- 2023

HUANCAYO – PERÚ

2023

## **HOJA DE JURADOS REVISORES**

**DR. POMA LAGOS LUIS ALBERTO**

Decano de la Facultad de Derecho

**DR. VIVANCO VASQUEZ HECTOR ARTURO**

Docente Revisor Titular 1

**DR. OSCUVILCA TAPIA ANTONIO LEOPOLDO**

Docente Revisor Titular 2

**ABG. GOMERO QUINTO JOSE GODOFREDO**

Docente Revisor Titular 3

**MG. RIVERA PAUCARPURA ANGELA MARIA**

Docente Revisor Suplente

**DEDICATORIA**

Dedico la presente investigación a mi adorada esposa Judith Dávila, por su amor, comprensión y apoyo incondicional y a mi hija July y Astrid quien es la luz y el motivo de cada desarrollo profesional mío.

El autor

**AGRADECIMIENTO**

Agradezco a mi asesor Hilario Romero Girón, por el apoyo para la elaboración de la presente tesis, así como sus conocimientos brindados para la metodología y su aplicación a fin de culminar satisfactoriamente con el informe final.

Ampelio

## CONSTANCIA DE SIMILITUD

N ° 0113-FDCP -2023

La Oficina de Propiedad Intelectual y Publicaciones, hace constar mediante la presente, que la **Tesis** Titulada:

### RESPONSABILIDAD CIVIL POR LA DEFORESTACIÓN COMO DAÑO AMBIENTAL EN EL PERÚ

Con la siguiente información:

Con Autor(es) : **Bach. TAPIA SANTOS AMPELIO**  
 Facultad : **DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**  
 Escuela Profesional : **DERECHO**  
 Asesor(a) : **Dr. ROMERO GIRON HILARIO**

Fue analizado con fecha **10/11/2023**, con **93** pág.; en el Software de Prevención de Plagio (Turnitin); y con la siguiente configuración:

<b>Excluye Bibliografía.</b>	<b>X</b>
<b>Excluye Citas.</b>	<b>X</b>
<b>Excluye Cadenas hasta 20 palabras.</b>	<b>X</b>
Otro criterio (especificar)	

El documento presenta un porcentaje de similitud de **11%**.

En tal sentido, de acuerdo a los criterios de porcentajes establecidos en el artículo N° 15 del Reglamento de Uso de Software de Prevención de Plagio Versión 2.0. Se declara, que el trabajo de investigación: ***Si contiene un porcentaje aceptable de similitud.***

Observaciones:

En señal de conformidad y verificación se firma y sella la presente constancia.

Huancayo, 13 de noviembre de 2023.



**MTRA. LIZET DORIELA MANTARI MINCAMI**  
**JEFA**

Oficina de Propiedad Intelectual y Publicaciones

## CONTENIDO

<b>HOJA DE JURADOS REVISORES .....</b>	<b>ii</b>
<b>DEDICATORIA .....</b>	<b>iii</b>
<b>AGRADECIMIENTO .....</b>	<b>iv</b>
<b>CONTENIDO .....</b>	<b>vii</b>
<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>xi</b>
<b>CAPITULO I: DETERMINACIÓN DEL PROBLEMA .....</b>	<b>14</b>
<b>1.1. Descripción de la realidad problemática.....</b>	<b>14</b>
<b>1.2. Delimitación del problema.....</b>	<b>19</b>
<b>1.2.1. Delimitación espacial.....</b>	<b>19</b>
<b>1.2.2. Delimitación temporal.....</b>	<b>19</b>
<b>1.3. Formulación del problema .....</b>	<b>20</b>
<b>1.3.1. Problema general.....</b>	<b>20</b>
<b>1.3.2. Problemas específicos.....</b>	<b>20</b>
<b>1.4. Justificación de la investigación .....</b>	<b>20</b>
<b>1.4.1. Justificación Social .....</b>	<b>20</b>
<b>1.4.2. Justificación teórica.....</b>	<b>21</b>
<b>1.4.3. Justificación Metodológica .....</b>	<b>22</b>
<b>1.5. Objetivos .....</b>	<b>23</b>
<b>1.5.1. Objetivo General .....</b>	<b>23</b>
<b>1.5.2. Objetivos específicos .....</b>	<b>23</b>
<b>1.6. Hipótesis de la investigación.....</b>	<b>23</b>
<b>1.7. Propósito de la investigación .....</b>	<b>23</b>
<b>1.8. Importancia de la investigación .....</b>	<b>24</b>
<b>1.9. Limitaciones de la investigación.....</b>	<b>25</b>
<b>CAPÍTULO II: MARCO TEORICO .....</b>	<b>26</b>
<b>2.1. Antecedentes de la investigación.....</b>	<b>26</b>
<b>2.1.1. Antecedentes nacionales .....</b>	<b>26</b>
<b>2.1.2. Antecedentes internacionales .....</b>	<b>31</b>
<b>2.2. Bases teóricas o científicas.....</b>	<b>37</b>
<b>2.2.1. Responsabilidad civil.....</b>	<b>37</b>
<b>2.2.2. La responsabilidad civil contractual y extracontractual.....</b>	<b>39</b>

2.2.2.1. Responsabilidad contractual.....	39
2.2.2.2. Responsabilidad extracontractual .....	40
2.2.3. Elemento de la responsabilidad extracontractual .....	41
2.2.3.1. Antijuridicidad ambiental .....	41
2.2.3.2. Daño.....	42
2.2.3.3. Factores de Atribución.....	45
2.2.3.4. Nexo Causal. ....	46
2.2.4. Responsabilidad civil por daño ambiental .....	47
2.2.5. Daño Ambiental.....	48
2.2.6. Reparación como daño ambiental en deforestación.....	51
2.2.6.1.- La reparación del daño por vía civil.....	54
2.2.6. 2. La reparación del daño por vía administrativa .....	54
2.2.6.3. La reparación por vía penal .....	55
2.2.7. La deforestación como daño ambiental.....	56
2.2.7.1. Tipos de deforestación .....	57
2.2.7.2. Causa de la deforestación .....	57
2.2.7.3. Consecuencias de la deforestación .....	58
2.2.7.4. Agente de la deforestación .....	59
2.2.8. Importancia de los bosques en el Perú .....	61
2.2.8.1. Los Bosques.....	61
<b>CAPITULO III: METODOLOGÍA .....</b>	<b>67</b>
<b>3.1. Enfoque metodológico y postura metodológica .....</b>	<b>67</b>
<b>3.2. Metodología .....</b>	<b>67</b>
3.3.2 Escenario de Estudio.....	68
3.3.3 Caracterización de sujetos o fenómenos.....	68
3.3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....	68
3.3.5 Tratamiento de la información .....	69
3.3.6 Rigor Científico .....	69
3.3.7 Consideración éticas.....	70
<b>CAPITULO IV: RESULTADOS .....</b>	<b>71</b>
<b>4.1. Descripción de los resultados .....</b>	<b>71</b>
<b>REFERENCIA BIBLIOGRAFICA.....</b>	<b>85</b>
<b>ANEXOS DE INVESTIGACIÓN CUALITATIVA .....</b>	<b>89</b>
<b>ANEXOS .....</b>	<b>90</b>
<b>Anexo 1. Matriz de consistencia.....</b>	<b>90</b>

<b>Anexo 2. Matriz de operacionalización de categorías .....</b>	<b>91</b>
<b>Anexo 11 .....</b>	<b>92</b>
<b>Declaración de Autoría .....</b>	<b>92</b>

## RESUMEN

La presente investigación partió del problema, ¿Cómo se determina la existencia de responsabilidad civil por la deforestación como daño ambiental en el Perú?, para el cual se determinó que el objetivo para dicho problema es Determinar la existencia de responsabilidad civil por la deforestación como daño ambiental en el Perú, asimismo se tiene que la presente investigación es de **tipo básico**, de **nivel explicativo**, de un diseño **no experimental**, con la técnica de estudios **la observación y el análisis documental**, puesto que tomaremos como premisa toda la información recopilada de los últimos años los mismos que se encuentran publicadas en las páginas de vital importancia de nuestro país; se concluyó en no existe responsabilidad civil por la deforestación como daño ambiental en la realidad social, puesto que no existen normativas que hayan determinado de forma directa cual sería el grado de responsabilidad civil y como resarciría el daño en caso de deforestación que cause daños ambientales a las personas ya sean jurídicas o naturales.

Palabras claves: responsabilidad civil, deforestación, daño ambiental

## **ABSTRACT**

The present investigation started from the problem, How is the existence of civil liability for deforestation as environmental damage determined in Peru?, for which it was determined that the objective for said problem is to determine the existence of civil liability for deforestation as damage environment in Peru, likewise it is necessary that the present investigation is of a basic type, of an explanatory level, of a non-experimental design, with the study technique of observation and documentary analysis, since we will take as a premise all the information collected from the last years the same ones that are published in the pages of vital importance of our country; It was concluded that there is no civil liability for deforestation as environmental damage in the social reality, since there are no regulations that have directly determined what the degree of civil liability would be and how it would compensate the damage in case of deforestation that causes environmental damage to persons, whether legal or natural.

Keywords: civil liability, deforestation, environmental damage

## INTRODUCCIÓN

La deforestación en nuestro país, hoy en día se ha normalizado de tal manera que muchos no deforestan por necesidad sino por diversión, esta situación ha alcanzado niveles alarmantes que han afectado a familias, grupos sociales, étnicos y al mismo sistema peruano en general, la preocupación humana por el problema ambiental viene desde hace muchos tiempos atrás, pues siempre ha existido destrucción de la naturaleza, la razón de esto es el crecimiento de la población lo que ha ocasionado daños al medio ambiente, el propósito de esta investigación es desarrollar responsabilidad civil por daño ambiental cuando se realizan deforestaciones en el país, centrándonos en cada uno de los puntos socio ambientales.

La investigación básicamente es conocer los conceptos generales y principios de la responsabilidad civil en el campo ambiental de daños causados por la tala indiscriminada o deforestación forestal, para ello hemos determinado la responsabilidad civil en un sentido amplio según nuestra norma vigente, la responsabilidad civil contractual y la responsabilidad civil extracontractual, a fin de verificar si alguno de estos grupos se adecuan a la responsabilidad civil por daño ambiental en caso de deforestación.

Asimismo se tiene que tomar en cuenta que el tema ambiental es un derecho que nos asiste a todos en conjunto como sociedad y es el deber de cada persona de forma individual y colectiva proteger dicho derecho, así como la responsabilidad de cuidar y proteger el ambiente para nuestra y futura generación es una tarea de todos, por lo que es importante conocer que el **objetivo** que persigue la presente investigación es la responsabilidad civil que trae como consecuencia la deforestación ambiental, como daño ambiental en nuestro país, para ello detallaremos los puntos de autores de trascendencia sobre el tema y otros mecanismos de conocimiento que recogimos a lo largo de la

investigación; la investigación tiene el **enfoque** cualitativo, de **tipo** básico, **nivel explicativo**, con un diseño **observacional**; a fin de mayor entendimiento se ha estructurado la presente tesis con el indicativo siguiente:

El **Capítulo I**: planteamiento del problema, esta parte consiste en abordar el planteamiento del problema, formulando nuestro problema general, problemas específicos, asimismo constan en el mencionado capítulo, los objetivos de la investigación teniendo en primer orden el objetivo general que obedece al problema general y en segundo orden los objetivos específicos que obedecen a los problemas específicos.

El **Capítulo II**: Marco teórico esta parte de la investigación se encuentra dividida en tres sub capítulos en la primera sub capítulo 2.1. Antecedentes (nacionales e internacionales), que trata las conclusiones de los autores en temas de responsabilidad civil por daños ambientales, el segundo sub capítulo 2.2. Bases Teóricas o científicas: que trata sobre el estudio de las doctrinas del tema en Responsabilidad civil, Responsabilidad contractual y extracontractual, Elementos de la responsabilidad extracontractual ambiental, Responsabilidad civil por daño ambiental, Daño ambiental, reparación como daño ambiental en deforestación, La deforestación como daño ambiental, Consecuencia de la deforestación, Agente de la deforestación, los bosques y por ultimo tenemos al 2.3 sobre el marco conceptual, donde encontramos la conceptualización de cada una de las categorías y subcategorías y temas de relevancia para la investigación.

El **Capítulo III**: metodología que consiste las siguientes, Metodología de la investigación, Tipo de la investigación, los niveles, el diseño de investigación, así como el enfoque para determina si cuenta o no con población específica.

El **Capítulo IV**: discusión de resultados, en el presente capítulo se da a conocer los resultados de la investigación según el enfoque de la misma, la discusión de los resultados, así como la propuesta de la mejora a fin de que la población se adiestre respecto al tema tratado.

Finalmente se tiene a las **conclusiones y las recomendaciones**, donde se detalla punto por punto lo concluido en base a los problemas y los objetivos, asimismo las recomendaciones por parte del investigador respecto al adiestramiento de la sociedad, y la publicación de la presente tesis.

De esta manera este trabajo ha significado una experiencia de esfuerzo por contribuir en el estudio de la realidad en que nos encontramos cada vez más que el hombre busca satisfacer sus necesidades apuntando el uso de nuestro recursos naturales que muchas veces van en el olvido sin tener en cuenta el manejo sostenibles para el desarrollo del país, esperamos contribuir este modelo con eficiencia a la protección de los bosques y del medio ambiente en general, conociendo las normas a la protección del ambiente para minimizar los daños ambientales en deforestación de bosques.

## **CAPITULO I: DETERMINACIÓN DEL PROBLEMA**

### **1.1. Descripción de la realidad problemática**

Hoy en día la destrucción del medio ambiente es la más grande problemática de nuestro país, pero el menos comentado ante la sociedad y los órganos jurisdiccionales, el mismo que ha permitido alcanzar niveles tan altos que terminan por amenazar la existencia de vida en el país y en el planeta en general; en tiempo antiguos el Dios de la tierra conocido como Pachamama, nos brindaba seguridad y salud, así como la alimentación de sus habitantes, por ello es que nuestros antepasados tenían a un dios que era el Dios de la tierra más conocido como Pachamama, pues el cuidado a la tierra era de tal importancia que la tala indiscriminada, la deforestación, el rose de las plantas eran considerados delitos y ofensas al dios de la tierra por tanto merecía un castigo, sin embargo hoy en día muchas personas han ingresado a los bosques a fin de deforestarlos y beneficiarse económicamente, pues hemos advertido que la necesidad ha llevado que afectemos el medio ambiente de manera irresponsable, así mismo hay personas que más allá de la necesidad han empezado a quemar bosques más por diversión que por necesidad, por lo que ante tal irresponsabilidad del ser humano ante un acto que afecta a toda una sociedad me ha llevado a preguntarme si realmente conocemos el daño ambiental que causamos y si conocemos que dicho daño tiene responsabilidad civil en el ámbito jurídico.

Partiendo como problemática en el ámbito internacional los países latinoamericanos al parecer desconocen lo que es responsabilidad civil a

un reconocimiento al derecho de proteger nuestros bosques y en caso de su desprotección serán castigados con una reparación por el desastre ambiental, donde se determine al autor del daño es decir al causante por dañar y procesarlos de tal forma que respondan civilmente por los daños causados.

La realidad del tema ambiental es que su afectación es una fuerte amenaza a la sociedad, la misma que se suscita con la destrucción de nuestra planeta tierra, la misma que se da por varios factores entre ellos el crecimiento de la población, ya que esta demuestra una cifra preocupante que da a conocer el Fondo Mundial en lo que respecta a la naturaleza en un estudio denominado “Las consecuencias frente al Cambio Climático” la misma que se da por la deforestación, siendo muy seria en la amazonia y que en el año 2030 desaparecería los recursos naturales la situación en el Perú llegaría ser muy preocupante que perderemos la biodiversidad, el ecosistema y se concluiría con la destrucción del medio ambiente.

En el ámbito nacional en el año 2008, se crea el Ministerio del Ambiente mediante el D.L. N° 1013, una entidad con política ambiental nacional que utiliza sus facultades para fiscalizar y sancionar toda actividad de industrias y extractivas que se desarrolla en el Perú para el cumplimiento de las medidas. Las instituciones del estado son los encargados para proteger los bosques, sin embargo, son insuficientes, estando la institución como el SERFOR, no ejecutan propuestas o proyectos para realizar plantaciones forestales, más por lo contrario permiten permisos para la tala indiscriminada y no concientizan a los

agricultores la importancia del bosque y biodiversidad, más aún cometiendo delitos ambientales por desconocimiento de las leyes y reglamentos en temas ambientales.

En el contexto local siendo en el Distrito de Puerto Bermúdez selva central, ciudad a la que pertenezco desde mi nacimiento, puedo afirmar que está amenazada por la invasión y destrucción del bosque por los sembríos de coca, extracción forestal, construcciones viales y por el incremento extensiva de cultivos agrícolas y ganadera desde el año 2000 al 2020 es fuerte el crecimiento de la deforestación sin considerar el manejo sostenible. Sin embargo cabe señalar que estos hechos vienen realizándose debido al desconocimiento de la población en la normatividad de los delitos contra los bosques, que ocasionan deforestación o tala indiscriminada y no habiendo ninguna responsabilidad por los daños causados, no solo por las personas que directamente cometieron delitos, sino los funcionarios que no estén debidamente capacitados en estas materia y por la corrupción masiva en el propio aparato y sistema estatal que está motivada únicamente por los interés individuales, pero no fundada en intereses sociales, todo esto conduce a la pérdida de biodiversidad afectando el ecosistema, produciendo el cambio climático, incrementando el calentamiento global, la erosión del suelo, la tierra se vuelven estéril para la agricultura, todo esto nos trae como daño ambiental de que muchas veces no son sancionadas penalmente ni multadas a los causantes.

Por lo tanto, se debe a introducir leyes o normas y reglamentos que ayuden a aumentar la conciencia pública sobre la protección y

preservación de todo el medio ambiente ya que hoy se necesita una atención urgente de todos los gobiernos para implementar estos programas, debiendo ponerse en práctica las medidas ambientales para evitar que este problema de deforestación y quema de árboles continúe. A continuación, presento algunas imágenes a fin de fundamentar visiblemente el problema.

### **Perdida de bosques**

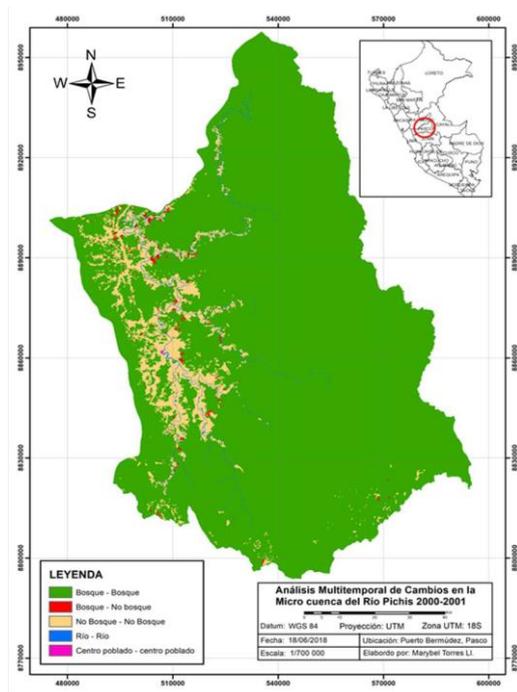


### **Tierras infértiles**

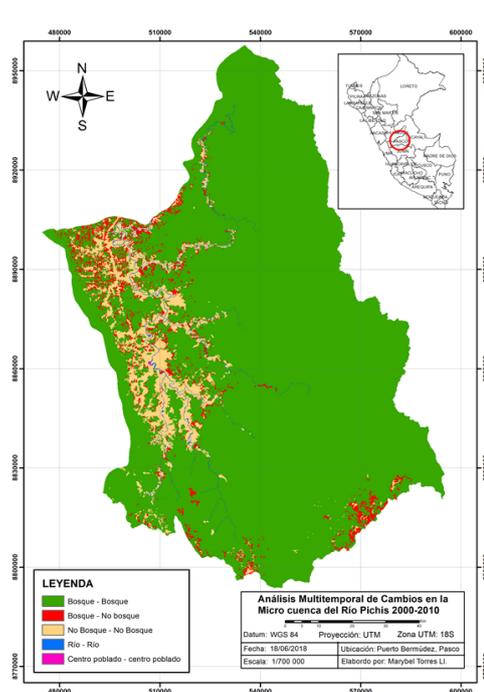


Cambio incurrido por daño Ambiental por tala de bosques o deforestación en Puerto Bermúdez, ciudad donde radico y en menor dimensión a fin de poder entender el problema en nuestro país.

### Año – 2000-2001



### Año-2010



En un contexto al daño ambiental el estado no aplica sanción para cumplir la responsabilidad civil, hay un total desconocimiento y/o corrupción por parte los magistrados, abogados y estudiantes a la norma Jurídica para su aplicación y cumplimiento, y aún mucho más las personas y población.

El propósito de la presente investigación es lograr recibir una compensación por los daños ocasionado por tala ilegal de bosque y cobrar la indemnización firme por depredar así mismo concientizarlas y enseñarlas que existe las normas jurídicas en la protección boscosa, en la

cual dicho pago se invertirá a crear programas de reforestación en el área depredada, de tal forma implementar propuestas legales efectivos que permite proteger los bosques en prevención y reparación por los daños causados por la deforestación.

## **1.2. Delimitación del problema**

### **1.2.1. Delimitación espacial**

Siendo la naturaleza de la investigación de enfoque cualitativo, respecto a una problemática nacional, donde se analiza el problema en un ámbito general, aplicando normas vigentes a fin de determinar su aplicación dentro del territorio peruano, debiendo tenerse en cuenta que la delimitación espacial es el Perú.

### **1.2.2. Delimitación temporal**

La delimitación temporal de la presente investigación, al igual que la delimitación espacial, por ser de enfoque cualitativo donde se analizan las problemáticas a fin de determinar responsabilidad dentro del sistema jurídico, y más teniendo en cuenta que el problema es actual que tiene años de antecedente, no existe delimitación específica diferente al tiempo vigente de la investigación que es el año 2023.

### **1.2.3 Delimitación conceptual**

La presente investigación se delimita conceptualmente, con la determinación de las categorías y sus categorías, las mismas que responden a la investigación cualitativa, siendo las categorías,

responsabilidad civil y la segunda categoría daño ambiental, mientras que las sub categorías están compuestas por la responsabilidad civil contractual y la responsabilidad civil extracontractual, y respondiendo a la segunda sub categorías son de la deforestación, propiamente dicha.

### **1.3. Formulación del problema**

#### **1.3.1. Problema general**

¿Cómo se determina la existencia de responsabilidad civil por la deforestación como daño ambiental en el Perú?

#### **1.3.2. Problemas específicos**

- a) ¿Cómo se determina la existencia de responsabilidad civil contractual por la deforestación como daño ambiental en el Perú?
- b) ¿Cómo se determina la existencia de responsabilidad civil extracontractual por la deforestación como daño ambiental en el Perú?

### **1.4. Justificación de la investigación**

#### **1.4.1. Justificación Social**

Importante proyecto de estudio que permitirá cumplir el derecho principal y encontrar un ambiente controlado y adecuado que consta en la carta magna el artículo 2 párrafo 22, menciona muy importante sobre el disfrute de la paz, la tranquilidad el ocio y la recreación y el disfrute de un ambiente equilibrado y suficiente

para el crecimiento de la propia vida, igual forma las causas penales se beneficiaran de propuestas que promuevan el adecuado desarrollo de la regulación jurídica ambiental. Dicho trabajo de investigación permite orientar a la población de conocer responsabilidad civil en daños ambientales, por deforestación de bosques, toma de conciencia y una información adecuada, que facilite a personas y empresas sensibilizar e involucrarse día a día en proteger y realizar manejo razonable y sostenible de los bosques en sus diversas formas.

Este estudio abarca un área de nuestro entorno como es el medio ambiente que ha recibido poca atención y que urge de investigar las causa para proteger la salud de los afectados, así como sus posibles consecuencias económicas enfatizan la necesidad de nuestra sociedad en desarrollo de tal manera esto derecho básicas prevalecen y eleven la dignidad humana a la más alta cálida de valor

#### **1.4.2. Justificación teórica**

En una situación existente en cuanto al daño ambiental, nos indica que este trabajo de investigación justifica, por la existencia del daño ambiental a través de tala ilegal de bosques que se ve cada día, esta situación va aumentando la depredación del medio ambiente y las consecuencias que significa van aumentando el cambio climático global.

Así mismo permitirá el empoderamiento como propuesta de alternativa de dar solución del problema que nos aqueja sobre la deforestación que arrasa y las talas indiscriminadas permiten que van desapareciendo los bosques en el Distrito Puerto Bermúdez, esto servirá como un aporte teórica para las futuras investigaciones de los demás estudiantes para conocer las normas jurídicas de responsabilidad civil por daño ambiental en deforestación teniendo en cuenta a falta de normas jurídicas verdaderas aplicables sabiendo las autoridades no fiscalizan para hacer cumplir las causa por los daños ambientales.

#### **1.4.3. Justificación Metodológica**

Dicho trabajo de investigación se desarrollará con fin de evaluar las causa por los daños en deforestación de bosques y hallar la metodología para aplicar la responsabilidad, de tal manera este proyecto se viable porque la causa de daño ambiental en tala de bosque en el Distrito de Puerto Bermúdez, es constante y es una amenaza que va deteriorando el ambiente y la deforestación, por el mismo crecimiento de la población, por falta de conciencia y por desconocimiento de la normatividad en la cual se aplicara el estudio de análisis mediante la metodología utilizando el instrumento de encuesta que servirán como referentes para futuras investigaciones..

Así mismo con la ayuda de análisis de las normas jurídica y de los documentos nos permitirá conocer civilmente los acontecimientos de daños ambientales causados por tala de

bosques, en ese sentido se fundamentará el deber de todos de promover la protección y conservación de los recursos naturales.

## **1.5. Objetivos**

### **1.5.1. Objetivo General**

Determinar la existencia de responsabilidad civil por la deforestación como daño ambiental en el Perú.

### **1.5.2. Objetivos específicos**

- a) Determinar la existencia de responsabilidad civil contractual por la deforestación como daño ambiental en el Perú.
- b) Determinar la existencia de responsabilidad civil extracontractual por la deforestación como daño ambiental en el Perú.

## **1.6. Hipótesis de la investigación**

Por la naturaleza de la investigación, la presente NO cuenta con hipótesis.

## **1.7. Propósito de la investigación**

De conformidad con el reglamento de la escuela profesional de Derecho, la misma que se aprobó mediante resolución N° 0844-2022 del consejo universitario, donde ha indicado las pautas para determinar el proceso de una investigación, siendo estos los aportes que podría brindar de forma inmediata y mediata, detallado en la forma siguiente:

Respecto al aporte mediato, la misma que viene a ser a largo plazo, se tiene que tomando la presente investigación como conocimiento de cómo la deforestación está causando perjuicios a largo plazo en el medio ambiente, nuestros legisladores creen normas restrictivas a la tala indiscriminada, así como que adecue la responsabilidad civil por daño ambiental, debiendo responder económicamente el causante del daño y con ello reestructurar centros de protección al medio ambiente, partiendo del estado como fuente creador de organismos públicos.

Respecto al aporte inmediato, que presenta la presente investigación es el impacto de la preocupación que se tiene respecto al medio ambiente, así como el conocimiento general de la población, vecinos, amigos, estudiosos del derecho respecto al crecimiento tan notorio de la deforestación que viene perjudicando a nuestra generación y que perjudicará aún más a nuestros hijos y nietos es decir futuras generación, y con ello generar conciencia de culpa y adecuación de comportamiento frente al medio ambiente.

### **1.8. Importancia de la investigación**

La importancia de la investigación es ampliar los conocimientos respecto a temas ambientales, tanto personal como colectivo, así mismo es importante ya que nosotros somos los propios destructores del ambiente que habitamos, debiendo cambiar el comportamiento frente a ello, por ser nosotros mismos los perjudicados.

### **1.9. Limitaciones de la investigación**

Una limitación encontrada para la investigación, es la falta de empatía para nuestro propio ambiente, donde si bien hay mucha información sobre la protección del ambiente y también sobre los problemas sociales que trae consigo la deforestación, la población aún no ha tomado conciencia y ello limita el resultado positivo de una investigación con un enfoque de educación ambiental.

## CAPÍTULO II: MARCO TEORICO

### 2.1. Antecedentes de la investigación

#### 2.1.1. Antecedentes nacionales

Quispe (2020), su tesis titulada: “*Responsabilidad Civil por Daño Ambiental debido al incremento de las actividades mineras-Tacna, periodo 2016 -2017*”, para optar el Grado Académico de: Maestro en Ciencias (Magister scientiae) con mención en Derecho Civil y Comercial, de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann- Tacna, en que concluye los siguientes.

1. Menciona que responsabilidad civil que es un derecho de la persona de recomponer a un agravio atreves de una compensación o indemnización, como consecuencia del incumplimiento de las normas por los daños ambientales causados.
2. Sin embargo, los daños producidos principalmente con los otorgantes habilitantes que vienen incumpliendo que causa perjuicios sobre todo los daños ocasionados en la contaminación ambiental producto de una explotación inadecuada por las empresas mineras.
3. Existe una prevención de responsabilidad civil por los daños ambientales, pero en un área muy limitada por lo que es necesario promover esta área del derecho para lograr no solo leyes pertinentes sino también legitimidad que determina la norma jurídica del estado que conserva el derecho a un ambiente sano es obligatorio que la responsabilidad civil

ambiental debe ser atendida de inmediato siendo la explotación minera en nuestro territorio la más importante.

Aguirre (2020), en su tesis: *“Principales aspecto de la responsabilidad civil por daños al medio ambiente; A propósito del caso Yanacocha”*, para optar el grado de Maestro en Derecho Empresarial, de la Universidad de lima, en que concluye los siguientes.

1. Indica que, la naturaleza que nos proporciona el ambiente sano es más importante para la vida por lo que debe ser asegurado y debidamente protegido porque determina la calidad y el progreso del ser humano, por ello se ha constituido como un bien jurídico protegido dotando de su propia normatividad nacional e internacional, por ello la investigación, el análisis y el tratamiento de los aspectos relacionados con la atmosfera y su defensa son fundamentales.
2. Señala que, responsabilidad civil, como regla jurídica se encarga de prevenir los daños causados, permitiendo indemnizar los posibles impactos ambientales, sin embargo, la protección del medio ambiente por sí sola no es suficiente, es más importante prevenir y reducir el daño causado al medio ambiente que solo compensar.
3. En las últimas décadas el daño al medio ambiente se ha incrementado lo que ha tenido consecuencias significativas como cambios climáticos, contaminación, destrucción de ellos

recursos naturales y más, situaciones que deberían hacernos repensar en el cuidado del espacio ambiental y la responsabilidad del individuo hacia él.

Alvarado (2020), en su tesis: “*Orientación política y tecnológica del derecho ambiental para impulsar el desarrollo sostenible de la sociedad en el Distrito de Yanacancha-Pasco, 2018*”, para optar el Grado de Maestro en Derecho Ambiental, de la Universidad Daniel Alcides Carrión, en que concluye las siguientes.

1. En el Distrito de Yanacancha el 85 % refleja de un total de 232 ciudadanos que no están informados sobre la implementación de las leyes ambientales y normas jurídicas en materia ambiental relacionados con sus condiciones de vida.
2. En la localidad de Yanacancha, el 42 % de ellos 166 personas tienen conocimiento sobre las propuestas de leyes ambientales, reglamentos en temas ambientales, relacionados con sus condiciones de su vida.
3. Las pocas estrategias políticas del estado y tecnologías para promover la sostenibilidad en esta región tienen restricciones ya que no estas consideradas en la legislación ambiental porque son multadas para los ciudadanos las que incumplan la ley.
4. Entre las autoridades y empleados de los gobiernos locales, regionales, ministerios de 232 que representan el 100% del 66% no fueron informados sobre la implementación de leyes

ambientales para combatir la contaminación ambiental y el 34% de las 88 personas cumple conscientemente con las leyes ambientales para combatir la contaminación ambiental.

Ochoa (2019), en su tesis titulada: “*Alcances de la Jurisprudencia constitucional respecto al derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado (rio Ichu), Huancavelica 2007*”, para optar el Grado Académico de Maestro en: Derecho y Ciencias Política de la Universidad Nacional de Huancavelica en que concluye.

1. Los descriptores analizados de la encuesta, la mayoría de los casos se refieren a optar por el negativo, lo que nos indica una valoración desfavorable, por ser una encuesta descriptiva se procede rechazar la hipótesis nula y asume la hipótesis alternativa conociendo el análisis descriptivo.
2. Los descriptores analizados en la encuesta se determinaron que la mayoría de los casos se referían a la opción negativa, por la necesidad que la Corte Constitucional establezca un precedente vinculante en relación con el derecho a un medio ambiente equilibrado y tiene el potencial de ser más efectivo y, por lo tanto, tiene mayor respaldo en la protección de su contenido subyacente.

Chávez (2021), en su tesis titulada: *“El delito de tráfico ilegal de productos forestales maderables y la reparación civil a través de la compensación Ambiental en el Distrito Judicial de Loreto, 2019-2020”*, para optar el Grado de Magíster en Derecho con mención en Ciencias Penales de la Universidad Científica del Perú, en que concluye.

1. Deduce que el termino daño ecológico para identificar las consecuencias de un ataque al medio ambiente, la estructura tiene autonomía cognitiva y específica normativa si la reparación del daño se realiza en procedimientos administrativos o en procesos civiles o penales, por ejemplo; quien recibe el pago por compensación.
2. También menciona que la destrucción de los ecosistemas radica el manejo injusto de ellos recursos naturales, el destrozo de hábitats, el uso injustificado de especies con fines de negocios y su comercio ilegal son en realidad formas cotidianas de agresión al medio ambiente que se manifiestan como daños irreversibles o generadas cuya magnitud es imposible de reducir.
3. Considerando el daño causado a la biosfera se propone el derecho a la reparación entendida como compensación por contenido heterogéneo, o no desaparece económicamente, sino debe incluir aspectos emocionales a favor de la recuperación integral.

4. En 1985 la ONU, publicó un decreto de principio de justicia para los afectados de las culpas y exceso de poder, cuyo artículo 10, menciona que se debe pagar una compensación en caso de daño ambientales sustanciales, siempre que sea posible la solicitud incluirá la restauración de la infraestructura, el remplazo de 116 instalaciones comunitarias y la compensación por los costos de reubicación si dicho daño provoca la desintegración de una comunidad.

### **2.1.2. Antecedentes internacionales**

Peña y Herrera (2022), en su tesis: “Reparación integral de la naturaleza en Ecuador”, un análisis de su aplicación y relevancia en el contexto del cambio climático, para optar el grado de Maestría de investigación en cambio climático, sustentabilidad y desarrollo de la Universidad Andina Simón Bolívar, en la que concluye.

1. Aclara, en términos de cambio climático global no es necesariamente positivo de nuestros derechos naturales, esto se debe a que los derechos naturales se aplican específicamente a los derechos reproductivos, el trabajo no se trata específicamente de la reforestación y el posterior secuestro de carbono, el objetivo de la mitigación del cambio climático es restaurar el ecosistema para luego realizar el secuestro de CO<sub>2</sub>.
2. Resalta que, la constitución del Ecuador reconoce los derechos a la naturaleza, pero el sistema judicial necesita estar

completamente capacitado sobre cómo distinguir realmente entre compensación civil y ambiental por daños ambientales, causado para cumplir la compensación a favor de la naturaleza.

3. La observación de indicios sobre el cambio climático y el calentamiento global son causados en gran medida por los gases de efecto invernadero de tal manera el carbono tiene origen importante en la destrucción de bosques, la cual es fundamental realizar acciones que permitan practicar la reducción de gases.
4. Resulta fundamental considerar el resultado de la aplicación efectiva de la medida altamente integral de las siguientes: reclamación, descuento de emisiones de gases de efecto invernadero, mantenimiento del ciclo de agua, mantenimiento de los servicios ambientales, mantenimiento de la biodiversidad.

Meza (2019), en su estudio de tesis: “*Responsabilidad Civil por Daño Ambiental en la Comunidad Andina de Naciones*”, para optar el Grado de Maestría de Medio Ambiente y desarrollo de la Universidad Nacional de Colombia en que concluye.

1. Hace mención que los acuerdos tomados de alto nivel de Rio de Janeiro del 1992, no existe un sistema jurídico que permita la armonización de normas para un sistema de responsabilidad civil por daño ambientales. El establecimiento de un corredor andino de responsabilidades ambientales existe serios

problemas en relación con el daño ambiental y la importancia ecológica del ecosistema andino.

2. El Tribunal Andino de acuerdo con las disposiciones anteriores con competencia supranacional debe establecerse y desarrollar reglas claras y exigibles para resolver los conflictos transfronterizos por daños ambientales y establecer diversas acciones compensatorias que prioricen la restauración de los ecosistemas a su estado natural.
3. Los países de la Comunidad Andinas de Naciones - CAN y otros países andinos comparten conflictos comunes que deben abordarse en responsabilidad civil por daños ambientales tanto como países asociados como en el entorno inmediato de la región andina y una política ambiental coherente.
4. Las metas sociales monetarias y progresistas de la CAN, como temas regionales comparten causas comunes como el desbosque, tala ilegal, la fragmentación de los corredores biológicos, la ganadería extensiva, la expansión urbana y agrícola, la sobrepoblación y la pérdida de la biodiversidad, para la caza o el comercio ilegal de especies, esto preocupación nos llevan a la conclusión de que se necesitan tribunales andinos para solucionar los conflictos por daños ambientales.

Ortega (2019) en su tesis titulada: *“El principio Contaminador-Pagador y la Responsabilidad civil en el Derecho Ecuatoriano”*, para optar el Grado de Magister en

Derecho de Empresa de la Universidad de Especialidades Espiritu Santo – Ecuador, concluye lo siguiente.

1. Afirma que, según la normatividad ambiental vigente en el Ecuador, se define daño ambiental como todo un hecho individual o particular de una persona o jurídica, tenga como resultado el agravio del medio ambiente o la amenaza.
2. Así mismo, dado que la determinación de una circunstancia dañina, no es clara al considerar su legalidad, corresponde por tanto la cautela desatendida por la unidad productiva desconociendo los límites adecuados a la conservación del bien común.
3. Señala que, dada la dificultad en muchos casos de identificar la causa del daño, se puede demostrar que la justicia debe actuar de inmediato para contrarrestar la actividad nociva y reparar el daño que la causa del daño haya podido causar y ejecutar el pago por los daños causados.
4. De tal forma, reconoce el ambiente como un individuo que tiene justicia de protección y conservación, el principio se aplica cuando se produce un daño ambiental el contaminador es responsable de la causa del daño como el pagador que asume la responsabilidad.

Miquel (2019) en su Tesis: “*Análisis comparativo de la Reparación del Daño Ambiental en la ley No 19.300, y en regímenes específicos de responsabilidad establecidos en leyes especiales*”, para optar el Grado de Magister en Derecho Ambiental de la Universidad del Desarrollo- Santiago. Llegando la siguiente conclusión.

1. Resalta sobre la importancia de la ley especial quien regula la indemnización de los daños ocasionados por la persona civil frente al daño ambiental para aplicar estrictamente dicha norma y así cumplir la compensación por el daño ambientales establecido del Art. 2° letra e.
2. Hace mención que se crea Ley N° 20.600, quien favorece estrictamente su competencia y el procedimiento que debe guiar para pedir la compensación por perjuicios del hecho que ocasiono el daño ambiental, la competencia exclusivamente son los jueces civiles.
3. Deduce que estas normativas especiales son las que sancionan al daño ambiental para indemnización, esto corresponde directamente a un hecho ocurrido, ya sea por la persona, ante un hecho como su patrimonio, quizás no causando daño al medio ambiente, la ley estrictamente hará de cumplimiento a la ley General del Medio Ambiente.

(Manzanares, 2021), su tesis: “*Responsabilidad civil por daño ambiental*”, para optar el Grado en Doctoral, de la Universidad de Barcelona, que concluye diciendo.

1. La responsabilidad civil es una salida para la prevención del daño ambiental que reconoce el medio ambiente un bien jurídicamente protegido porque nuestro planetario se encuentra bajo un interés muy grave que provoca graves daños ambientales y que merece una respuesta jurídica civil ante la perspectiva de su compensación.
2. También aprecia que la mayoría de las normas prolongadas por el estado son públicas y poco la labor legislativa está en solucionar el problema de la contaminación ambiental de la responsabilidad civil, desde el punto de vista del derecho administrativo regula precisando como mecanismo eficaz de prevención de daño ambiental.
3. Surge que el método de responsabilidad civil por maltratos ambientales en el Perú, como la mayoría del plan de responsabilidad ambiental analizados, no se ha desarrollado a la par del tema de la indemnización por desperfecto ambientales y que se debe presentar atención a la importancia de la indemnización por daños ambientales que hay mecanismo para obtener de manera efectiva una remediación de la destrucción ambiental.
4. El derecho civil ha pasado del sistema tradicional de la responsabilidad civil individual al derecho a las prestaciones sociales según la naturaleza del daño ambiental, dado que se ocupan principalmente de los intereses de los derechos colectivos va más allá de los

intereses y derechos individuales y por lo tanto son, herramientas eficaces para obtener la remediación ambiental.

## **2.2. Bases teóricas o científicas.**

### **2.2.1. Responsabilidad civil**

Beltrán (2016) ha identificado que la responsabilidad civil es el deber de una persona de compensar económicamente por el perjuicio causado a otro o el infractor responsables por el incumplimiento de un acuerdo o falta contrato previo.

La responsabilidad civil es un conjunto de consecuencias jurídicas que las personas en una situación de hechos deben cumplir antes de la norma, aceptando la ventaja otorgada por la ley o de forma voluntaria.

Por su parte Castillo (2018) determina que toda actividad humana amenaza con la inestabilidad a costa del patrimonio ambiental que se de todos, está obligado a garantizar los daños causados con o sin intención para indemnizar sus bienes al aplicar la responsabilidad civil por la indemnización de daños ambientales.

Vargas (2018) indica que la responsabilidad civil se considera como uno de los medios jurídicos para tratar de cuidar el medio ambiente, valor jurídico que se reconoce y se considera como una protección independiente de ellos otros valores como la vida de la salud, la integridad del patrimonio, etc. Protección del medio ambiente no culmina el alcance del documento técnico de

responsabilidad civil, ni debe considerarse que resuelva todos los problemas derivados de las actividades contaminantes, ni desvirtúa su naturaleza y finalidad como instrumento de derecho privado.

Barboza (2018) determina que la responsabilidad civil exige que la parte perjudicada regístrese en el tiempo anterior a que se haya producido la pérdida o el daño al realizar un pago, entrega de bienes o cualquier otra medida encaminada a la rehabilitación de la víctima, a partir de esta premisa en el proceso de adaptación de responsabilidad civil por maltrato ambientales trata de encontrar necesariamente un objeto con el que pueda cumplir esta función, así el sujeto se instrumentaliza para cumplir el rol de responsabilidad civil y así encontrar coherencia en sus funciones.

Según Bertrán (2016), esta situación ante el sistema de responsabilidad civil que afronta el Perú, es un obstáculo, ante el sistema de tutela de derecho que se debe hacer cumplir el pago por daños a consecuencia por desconocimiento en optar ciertos los casos por el poder judicial. Ante estos hechos no tanto es sancionar al afectado, sino hacer cumplir únicamente por el daño causado.

En este sentido, que el responsable del hecho es una obligación de prevenir los resultados de un perjuicio doloso o culpable, normalmente con pago y por tanto pueda serlo en los supuestos en lo que el ordenamiento jurídico prevé la obligación de asumir una responsabilidad civil siendo una responsabilidad de reparar e indemnizar los perjuicios cometidos.

En general la responsabilidad civil en la indemnización que tiene que pagar por el daño que un sujeto ha cometido a otro sujeto, en principios, todo aquello que causa daño con sus actos lícito e ilícito a causa de daño a otro debe indemnizar.

### **2.2.2. La responsabilidad civil contractual y extracontractual.**

El código civil consagra de ellos derechos humanos, regulados por el libro VI, Título IX del código civil; y obligaciones contractuales en el libro VII artículo 6 de la constitución. Responsabilidad contractual artículo 1351 del Código Civil, menciona será el acuerdo que las partes celebraron en virtud de la voluntad y la ley. En cambio, en la deuda extracontractual, la obligación será únicamente jurídica, ya que nos encontramos ante una situación en la que no existirá relación previa entre las partes, la responsabilidad contractual tiene por objeto proteger los derechos del acreedor o genérica. Por otro lado, otra deuda contractual tiene por objeto proteger la integridad física y psíquica, el honor y demás valores morales, así como el capital humano y, con otras expectativas, ingresos o beneficios futuros.

#### **2.2.2.1. Responsabilidad contractual.**

En general, podemos definir la responsabilidad contractual como una responsabilidad derivada del incumplimiento, parte o incumplimiento de una obligación contractual, que da lugar a la vulneración de las obligaciones jurídicas desde la ley que rige el principio del

contrato del que hablamos, o en el acuerdo de grupo, debido a la independencia de voluntad prevista por el derecho público. Lo principal es no dañar al acreedor. (Velez, 2012, pág. 35)

Según Casas (2016) la responsabilidad surge por el incumplimiento de las obligaciones derivada de la relación jurídica que las parte el criminal y la victima que establecieron voluntariamente ante del hecho por el cual nace la responsabilidad.

Se trata de incumplimiento del deber por parte del deudor, en general podemos describir la responsabilidad contractual es cuando el deudo ha incumplido con una obligación pre existente por la ley. La responsabilidad contractual surge si la norma legal violada es un derecho a un acuerdo privado de intenciones, convenios, promesas unilaterales, etc.

#### **2.2.2.2. Responsabilidad extracontractual**

Aquel por dolo o por culpa causa daño a otro está obligado a indemnizar este es el principio que está establecido en el código civil bajo el título de responsabilidad civil extracontractual, porque el daño se produce sin que exista contrato o relación jurídica de las partes.

Para que una persona sea responsable fuera del contrato deben estar presente cuatro elementos, Acción, Intención o culpa, Casualidad y Daño.

En el caso de responsabilidad extracontractual, es el requisito previo para la indemnización es la reacción jurídica preliminar entre las partes, en esto influyo en el Art. 1902 del Código Civil, que dispone que la persona que causa un daño por intromisión o negligencia, tiene la obligación de reparar el daño.

### **2.2.3. Elemento de la responsabilidad extracontractual**

Son: 1. Antijuridicidad Ambiental: 2 el daño: factores de atribución o imputación, 4. Nexo causal.

#### **2.2.3.1. Antijuridicidad ambiental**

La ilegalidad del medio ambiente acepta la existencia de proteger el ambiente que tiene en cuenta la dignidad humana.

En nuestra legislación peruana, detalla el derecho a un ambiente equilibrado se encuentra incluido dentro de los derechos humanos, en ese sentido, el daño al medio ambiente suele ir acompañado de violaciones directas o indirectas de derechos humanos originarios e independientes, tales como la vida, la salud, la propiedad, los derechos, etc. Por lo tanto, cuando se habla del derecho a un ambiente equilibrado y adecuado hay que recordar

que se refieren no solo a los recursos naturales, sino también la vida y la salud de ellos vivientes. (Renteria, 2021, pág. 31).

La ilegalidad se deriva de la violación del principio general de *neminem laedere*, también conocido como *alterum non laedere* que establece que nadie dañara a otro, en este sentido el elemento de violación ambiental se identifica cuando se daña el medio ambiente o unos de sus componentes sin causa justificada que establece en el inciso 1 y 2 del Artículo 142 de la ley General del Ambiente.

Existe infracciones ambientales sin la conducta lesiva es antisocial, impide o restringe el pleno desarrollo de la persona, es contraria a la moral y los buenos actos en definitiva al deber de la humanidad. (Albert, 2006, pág. 423).

#### **2.2.3.2. Daño**

La palabra daño procede del vocablo latín *damnam*, significa cualquier deterioro, perturbación, destrucción, ofensa o dolor causado a una persona, cosas o valor moral o social de una persona, siempre transformando en mal con diversas consecuencias negativas, el mismo resultado puede tener diferentes efectos sobre las cosas y las personas, (Champo, 2019, pág. 19).

El daño constituye consecuencia de una circunstancia o variación negativa o situación determinada que ocasiona un sujeto, señalando en tres aspectos importantes como; bienes naturales, de propiedad, y de patrimonio. (Rivera O. f., 2017, págs. 87-89).

El punto de partida jurídico del derecho que tiene todo dañado de manera injusta a la reparación, según el Código Civil Art. 1902, indica que todo acción u omisión que ocasiona daño a otro por negligencia esta la obligación de recompensar el daño afectado, (Betancor, 2018, pág. 54)

Desde mi punto de vista el daño es destrucción, ofensa o dolor causado a una persona, cosas o valor moral o social de una persona.

#### **2.2.3.2.1. Clasificación del daño**

##### **1.1. Daño patrimonial**

Es el daño económico y legal que requieren reparación y se divide en: Daño emergente y lucro cesante.

##### **1.1.1. Daño Emergente**

Es la disminución del patrimonio como consecuencia del evento dañoso, es decir los gastos que hace la víctima para reparar su estado anterior, cualquier extravió causada a la

propiedad de la persona afectada por el incumplimiento del contrato o a la propiedad de la persona afectada dañada por actos ilícitos, los daños emergentes también incluyen las pérdidas económicas reales sufridas o como las personas que producen la salida de los activos de la víctima.

### **1.1.2. Lucro cesante:**

Es la pérdida de ingresos económicos para la víctima, es un tipo de lesión física que involucre a consecuencia de un hecho. Entonces es algo perdido o ganado sin daño.

Nuestra regla jurídica considera el lucro cesante en el Código Civil Art. 1321 y 1985, sin embargo, esto ocurre con daños convencionales, no existe una norma jurídica clara para los casos de daño ambiental puro, pero para efectos de interpretación se puede suponer que forma parte de la indemnización, esto no es obstáculo para cerrar esta brecha en el derecho ambiental general.

## **1.2. El daño extramatrimonial.**

### **1.2.2. El daño moral**

Es una alteración del psíquico mental posterior a la realización de un acto ilegal que da lugar a una responsabilidad civil. Se entiende por daño moral, es el sufrimiento, el infringir gran dolor, angustia a la víctima

y herir los sentimientos de la víctima, el daño moral está regulado en el artículo 1984 del Código Civil.

### **1.2.2. El daño a la persona**

El daño causado por una persona sustituye el daño causado a la obra de la vida de una persona por el daño causado a la integridad de su cuerpo o de su vida, por ejemplo, el propósito de la vida de una persona destruye la falta de un cuerpo, como la muerte. Peligro y además, conciencia. Afecta. **Fuente especificada no válida.**

El daño personal es una violación de derechos fundamentales de un individuo como resultado de un acto ilegal. En la doctrina la lesión personal es una violación de la integridad física del sujeto. Lesión severa que resulte en la pérdida de un brazo, parálisis etc. o violación de la apariencia o integridad del alma.

### **2.2.3.3. Factores de Atribución**

Representa los elementos de la responsabilidad civil en la que una persona natural o jurídica es responsable de sus acciones, existe dos regímenes de responsabilidad. De la responsabilidad civil extra contractual.

#### **1.1. La culpa**

Se entiende por culpa la creación de un riesgo no autorizado, falta que comete un sujeto en forma voluntaria que puede ser leve o grave.

## **1.2. El dolo**

Es causar daño intencionalmente, esta es una cuestión de responsabilidad que implica una conciencia y una voluntad de hacer daño. Se dice que cuando desea que suceda un daño, la persona actúa planificado previamente sus acciones con cosa dañina según el resultado que el daño pretende logra.

### **2.2.3.4. Nexo Causal.**

Determina que el afectado pueda exigir el responsable el pago de una indemnización por los daños causados, tiene que existir el motivo determinada persona y no otro sea obligado a pagar. (Vidal, 2014, pág. 86)

Supone el daño sea consecuencia de la acción, el echo debe ser el precedente la acuda del daño, para que el desorden aparezca como consecuencia de ese hecho, es propia de la casualidad sea contractual o extracontractual, (Estrella, 2009, págs. 88-89).

No existe una regla general en cuanto a la facultad de la responsabilidad civil, si se elige la causalidad como criterio para la compensación si la causalidad es una

estipulación necesaria para resolver la responsabilidad generalmente no es una condición suficiente, esto significa que en el caso de la causalidad no siempre es posible responde si se ha producido daño, de hecho incluso sin prueba de causalidad o constelación podemos imponer sanciones, imponer en caso de sospecha o incluso sin causalidad.

#### **2.2.4. Responsabilidad civil por daño ambiental**

Existen antecedentes en la norma jurídica que garantiza la responsabilidad del ambiente que mencionaremos.

En 1972 se adoptó la Declaración de Estocolmo que por primera vez se reconoció el derecho a buen vivir en un ambiente sano por todas las naciones.

En 2005, se aprobó la ley 28611, como ley general del ambiente, con su base en el código Ambiental de 1990, la cual puede ser renovada., la ley 28611, relativa a la protección del medio ambiente, así como la infracción de la ley derivada del uso o manejo de sustancias nocivas o peligrosa.

La ley general del medio ambiente define daño ambiental, como cualquier daño al medio ambiente y/o cualquier párate de él, que pueda ser ocasionado por la violación o contaminación de las disposiciones de la ley y que produzca efectos inmediatos o perjudiciales, art. 142 en general del entorno lega.

Así mismo a la constitución del estado se refiere al derecho a un ambiente pacífico y adecuado artículo 2, toda persona tiene derecho a 22. La paz, la tranquilidad, en disfrute del tiempo libre y el descanso, así como el disfrute de condiciones iguales y perfectas para el desarrollo de la vida humana.

#### **2.2.5. Daño Ambiental.**

El desarrollo del concepto de daño ambiental tiene en cuenta la primera aproximación al concepto de medio ambiente que incluye no solo la biosfera sino también los recursos naturales inerte, litosfera, hidrosfera, atmosfera etc.

El daño ambiental en ese sentido es la pérdida reducción, deterioro significativo, real o parcial, causado por el medio ambiente o sus componentes como consecuencia de actos u omisiones reprobables, pero los resultados tienden a afectar no solo a la población actual, sino en algunos casos de manera adversa a lo largo plazo, es por ello que el daño ambiental es especial, a diferencia de otro tipo de daño ya que suele poner en riesgo a las poblaciones futuras cuando se mira desde la perspectiva del desarrollo sostenibles.

La ley del ambiente Artículo 142.2 menciona: Daño Ambiental. Es todo daño natural causado al medio ambiente y/o cualquiera de sus componentes que puede o no ser causado en controversia por la ley y tener efecto adverso reales o potenciales, (El peruano, 2005, pág. 302308).

El daño ambiental son los cambios o variación ocasionados al ambiente, por un sujeto que será llevada a la responsabilidad a la parte administrativa, indagando a través de las condiciones ambientales se definen, que es una acción negativa ejercida por personas ajenas al medio ambiente. (Castillo, 2018 Pg.275).

Importante expresión con respecto al daño ambiental en la reacción por la destrucción de los recursos del bosque. Es defender en la protección de medio ambiente. Sabiendo que la naturaleza puede causar daño ambiental de manera causal, accidental que perjudica y a su vez provoca toda acción u omisión que destruye o contamine el medio ambiente.

Daño Ambiental, también la doctrina lo llama daño personal, material, económico o consecuente al medio ambiente, se define como el daño a la propiedad de una persona que ocurre debido a alteración, degradación, extinción, destrucción o contaminación de una propiedad o recursos del medio ambiente, este caso debe suponer el acontecimiento del daño directo a la propiedad a una persona, ejemplo, depredación económica de activo por derrame de hidrocarburo de oleoductos, (Rivera O. F., 2016, pág. 90).

La diversidad de actividades humanas en la tierra siempre ha tenido efectos positivos y negativos, los impactos positivos derivado del uso de componentes ambientales suelen generar beneficio satisfactorias, ya que cubren en ciertas medidas de

necesidades y servicios específicos de los que carecen la sociedad, sin embargo, cuando el impacto es negativo, no solo daña las personas, sino que el impacto provocan un daño ambiental colectivo y en algunos casos minimiza la probabilidad de usar los recursos hasta que se acaba, la vida de la población es perjudicial, estos impactos negativos afectan al medio ambiente de la mayor manera posible e involucrando una combinación de impactos económicos, sociales, culturales y políticos, en ese sentido la destrucción ambiental es el resultado de esta última influencia.

La ley general del Ambiente, en su artículo 142 trata del daño ambiental.

Art. 142 delito de destrucción del medio ambiente, 142.1 cualquier persona a través del uso del producto o proceso, que pueda dañar el medio ambiente, la calidad de vida personal, salud o bienes, deben hacer cargo de los gastos sobre la base de medidas para prevenir y reducir los daños, así como sobre la base de medidas para prevenir y reducir los daños, así como medida para prevenir y reducir las consecuencias bienvenidos.

### **2.2.2.1. Tipo de daño ambiental**

#### **1.1. Daño ambiental puro**

Este daño también es llamado desperfecto puro, efecto ambiental, vicio ambientalmente público o daño ambientalmente autónomo, se destrinque constantemente del daño que afecta

intereses privados, este daño a su vez se infringe al medio ambiente, afectando en su conjunto a la colectividad y la calidad de vida de su población, aun más es cierto en el caso del desarrollo del medio ambiente, por lo tanto el daño ambiental puro es la lección causada al medio ambiente de no tener en cuenta los impactos en los intereses privados. Preámbulo del art. 4 de la Ley General del Ambiente, por su carácter colectivo único, considerado el desarrollo de las personas a actuar a interés del medio ambiente sin tener que probar el daño directo (De la Puente, 2011, pág. 296).

El párrafo 142.2 de la Ley General del Ambiente, se refiere al daño puro al medio ambiente ya que se refiere a el medio ambiente o cualquier parte de él, especialmente como una cosa peligrosa, no a una persona y requiere destrucción de las cosas visibles, a partir de allí creemos que este orden es correcto, pero no muestra la importancia de entender el daño ambiental como un daño grave, más aún si el establecimiento, no solo de la justicia jurídica.

### **1.2. Daño ambiental Consecutivo**

Es el daño a la herencia o la propiedad de una persona o la propiedad protegida y mantenida por un interés público jurídica especialmente aun persona en relación con su propiedad.

#### **2.2.6. Reparación como daño ambiental en deforestación**

Cualquiera que sufre daños materiales puede de conformidad con la legislación civil aplicable, reclamar la reparación de la cosa dañada ya sea restableciendo su estado

anterior si es posible o mediante una compensación monetaria en forma de daños y perjuicios que queda satisfacer.

La ley General del Ambiente indica las medidas de reembolso o de costo por lo que tenemos.

Art. 142, responsabilidad en daños ambientales, artículo 142.1, los seres humanos, mediante el uso o la explotación de mercancía o en el desempeño de sus actividades se preocupan por el medio ambiente, la calidad de vida humana, la salud humana o el patrimonio cultural, la prevención del daño y los costos derivados de las medidas de mitigación, así como monitoreo y vigilancia, puede perjudicar sus gastos, de seguimiento de las actividades y acciones preventivas y mitigadoras realizada (...).

#### **Art. 147. De la reparación del daño**

La reparación del daño ambiental incluye restaurar el medio ambiente o sus componentes a su estado previo al daño y su compensación económica del mismo, si la restauración es técnica o físicamente imposible los jueces deben disponer que se realicen otras tareas para restaurar o mejorar el medio ambiente los elementos afectados, la compensación tiene el objeto realizar las acciones que equilibre interés relevantes o contribuyan al logro de los objetos de la ley relacionados al medio ambiente y los recursos naturales.

Es la reposición del área destruida mediante plantaciones de árboles para que se vuelva a su estado normal. Es claro observar que el área deforestada se debe recompensar el área afectada por plantaciones o por medio de pago en efectivo por el valor económico por la pérdida de bosques. (Perez, 2010, pág. 164).

Según, (OSINFOR, 2017, pág. 2), toda infracción cometida en el área de bosques será sancionadas atreves de la aplicación de la legislación forestal mediante la conservación de bosques por un periodo de tiempo bajo un compromiso para la compensación de pago, especialmente para las Comunidades indígenas y Campesinas.

Debo indicar que la reposición de la deforestación debe incluir la remediación natural, es decir la reforestación del área afectada haciendo lo, posible para restaurar los bosques destruidos para que funcione a su manera, también es cierto que en ocasiones reparar la deforestación natural o es suficiente para restaurar toda la superficie forestal dañada por lo que, de otra forma se debe compensar a través de la valoración económica de los bosques perdidos.

Ahora la reparación civil en daños ambientales se reglamenta el principio de responsabilidad ambiental, el cual está previsto en el artículo 138 de la ley ambiental, ambas disposiciones especifican que de ellas pueden derivarse responsabilidades

administrativas con autonomía de responsabilidad penal o civil que pudiera derivarse del mismo hecho.

#### **2.2.6.1.- La reparación del daño por vía civil**

Es necesario distinguir entre el pago de compensación en especie y la compensación monetaria, de hecho el sistema de responsabilidad civil crea vía para que las víctimas obtenga una reparación por el daño que ha sufrido, únicamente las circunstancias más justificadas que el responsable del hecho o incidente que causó el daño soportan los gastos correspondiente, porque tiene la culpa o el daño causado por la lesión le puede ser atribuido por otras causas, la reparación de especies son las únicas reparaciones que tiene sentido ecológico y que consiste en restaurar la propiedad dañada a su estado previo al ataque, (Gonzales M. J., 2003, págs. 67-68).

#### **2.2.6. 2. La reparación del daño por vía administrativa**

Este caso la responsabilidad civil determina una forma en que el perjudicado pueda ser compensado de los daños ocasionados en el sentido que solo en más casos que del responsable del hecho que causa el daño del que es responsable, costo respectivo porque si fuese culpa suya o porque las pérdidas ocasionadas por el daño podrían atribuirse por otro motivo.

### **2.2.6.3. La reparación por vía penal**

La pena es en todo momento una reacción a las violaciones de la norma, la reacción siempre deja en claro que las normas deben cumplirse y las reacciones demostrativas son siempre a expensa del contaminador. En el derecho penal los daños obligan al acusado la compensación es exclusivamente dinerada mientras que otros prefieren hablar de compensación, violación material.

En los casos penales la compensación monetaria es una excepción a la norma este caso la moneda va a la víctima en lugar del estado, se reserva un plazo de indemnización para que él repare el daño, la compensación económica por daños y perjuicios no debe ser un castigo adecuado ya que solo se da a la víctima lo que es correcto, incluso si una persona que ha causado un daño a la otra propiedad de otra debe pagar por el daño que ha causado, no es un castigo, además en muchos casos, debido a que el acusado se ha enriquecido ilegalmente , no es un castigo, también hay que tener en cuenta que los bienes del acusado no se han reducido, (Gonzales M. J., 2003, págs. 85-86).

Por lo tanto. La aplicación del derecho civil en el proceso penal depende de una situación prevista abstracta e hipotética que solo se aplica cuando se trata de un delito penal que produce lesiones personales y la persona que es

responsable de los daños, este daño causado da lugar a un derecho subjetivo a la reparación y constituye un derecho a exigir de otra persona el cumplimiento que le impone obligaciones derivadas de normas jurídicas, al hacerlos el derecho penal permite castigar a una persona de acuerdo con las constituciones estatales, teniendo en cuenta las circunstancias objetivas, incluido el daño cauda y la circunstancia subjetiva, (Madrigal, 2012, pág. 140)

#### **2.2.7. La deforestación como daño ambiental.**

Es la destrucción del bosque, la biodiversidad, los hábitats, la flora, el ecoturismo y los embalses, en el sentido de que las consecuencias afectan indirectamente al conjunto, es un daño puramente ambiental e impacta a la sociedad ya que los bosques capturan y secuestran carbono, mayor contaminante en la tierra. (Pérez y Núñez, 2010 Pg. 103).

Desde una perspectiva nacional la inversión se ve obstaculizada por barreras complejas como los derechos de los residentes que son peores cuando son aborígenes que requieren permisos ambientales, el estado viola informalmente su propia política formal, dado que sus derechos ciudadanos y la consulta previa y la protección del medio ambiente se basa en las normas que aprueba, cuando sea demasiado tarde para eliminar se pasan desapercibido, (Chirif, 2018, pág. 13).

La amenaza ambiental a gran escala y los daños a gran escala suelen ser rentables para las empresas, pero las poblaciones locales sufren la pérdida de hábitats en diferentes actividades que complementan cultivos agrícolas, la pesca, la caza y recolección de productos forestales.

#### **2.2.7.1. Tipos de deforestación**

- **Deforestación natural:** Son destrucción causada por la propia naturaleza como derrumbes, huaycos u otros.
- **Deforestación humana:** Es fruto de la actividad humana que realiza para el cambio de uso de suelo u otras para satisfacer sus necesidades.

#### **2.2.7.2. Causa de la deforestación**

Son las siguientes causas:

- **Expansión urbana.** - Es la causa del crecimiento población y el desarrollo del bien social común, en tal sentido se requiere nuevas áreas para el asentamiento poblacional y que se requiere obras de infraestructura.
- **Tala indiscriminada para la agricultura.** - Existen proyectos de desarrollo por parte del estado sin considerar el manejo sostenible que incentivan inmensos cultivos de cacao, palma aceitera y ganadería la cual la población local tiene la necesidad de destruir bosques para tener alimentos,

pero a siegas sin medir las consecuencias a futuro de pérdida de los bosques.

. **Industrias.** - Las industrias madereras promueven transformación de productos maderables a veces no cumplen los compromisos de reponerlos violando las normas de concesiones u otras autorizaciones que otorga las instancias de su competencia para la extracción de madera, látex, semillas y otros, aunque en ocasiones la industria maderera invierte también en proyectos de plantaciones forestales pero la lata es constante que día a día se incrementa.

- **Incendios forestales.** - Son fenómenos que causa la naturaleza en épocas de verano u otras épocas de las estaciones.
- **Leyes forestales deficientes y Estados negligentes.** La política del estado muy poco interviene y a concientizar a la población de conservar los bosques, el cual las normas no son aplicables y están en el olvido y por la ignorancia de la población desconocen los programas de reforestación.

### 2.2.7.3. Consecuencias de la deforestación

- **Pérdida de biodiversidad.** Los bosques por su naturaleza existen muchas vidas de muchas especies que

alberque en ella al ser intervenido por el hombre provoca pérdida de vidas muertas de las especies.

- **Aumento de carbono en la atmosfera.** Los bosques reciben insumos cantidades de dióxido de carbono lo ingresan a través de la fotosíntesis del oxígeno inhalando, sin ello el nivel de dióxido de carbono en la atmosfera aumentaría mientras el nivel de oxígeno disminuiría.
- **Degradación de suelos.** Al no contar con bosques el suelo se convierte fértil lo que conlleva pérdida de nutrientes para la agricultura, a la vez causa erosión y pérdida de aguas.
- **Empobrecimiento del aire.** las áreas boscosas también son importantes porque mantienen las aguas y el suelo húmedo. al destruirlo no abra vapor para la atmosfera que produce aires secos.

#### 2.2.7.4. Agente de la deforestación

Son personas naturales y/o jurídicas que destruyen el ecosistema.

Agente causante	Vinculo de la deforestación
Personas que realiza rozo, tumbo y quema	Destrucción de bosques para la agricultura.

Agricultores comerciales	Deforestación de bosques para plantar cultivos comerciales, sin la medida del manejo sostenible.
Ganaderos	Destrucción de bosques para cultivo de pastos mejorados para la crianza de ganado vacuno.
Extractores forestales	Liberan áreas de bosques para establecer plantaciones de rápido crecimiento como la bolaina, capirona y otras especies para la comercialización
Leñeros	El incremento de los recolectores de leña hace que introducen a la deforestación.
Industrias extractivas	Las trochas propician acceso al bosque provocan la deforestación
Planificadores rurales	Planificación de área para proyectos de infraestructura que los pobladores locales ingresan al bosque produce la deforestación para su asentamiento.
Planificadores de infraestructuras	Las trochas carrozables y caminos vecinales realizadas en el área de bosques forestales permiten el ingreso de otras personas ajenas.

### **2.2.8. Importancia de los bosques en el Perú**

Los bosques son importantes por los servicios ecosistémicos que proporcionan, entre ellos destacan la captura y el almacenamiento de carbono, el balance hídrico y la regulación del suministro de agua y la conservación de la biodiversidad que beneficia a la sociedad en su conjunto. Pero los bosques también son importantes para el hogar y el sustento de los pueblos indígenas que viven allí y no solamente ello brinda aire puro también para todas las naciones, las visiones conocimientos y prácticas de ellos pueblos indígenas son de gran valor cultural y practica a la conservación de los bosques en beneficio de naciones enteras del planeta. (Torres, 2019, pág. 4).

Debo indicar que los bosques son fuentes de diversos productos que actualmente se encuentran amenazadas por la deforestación y la degradación forestal, esto significa que las reducciones es esta región no solo reducen su contribución potencial al desarrollo sino también las emisiones de gases de efectos invernadero, principalmente producidos por la tala y quema para su conversión a otros usos como la agricultura y la ganadería, lo que significa que también contribuye a la aceleración del cambio climático

#### **2.2.8.1. Los Bosques**

Los bosques por lo general son todas las especies de árboles que alcanza a una altura dominante, un bosque es

donde la vegetación constituye arboles de variación de ecosistémicos que cubre el área de la tierra y que son el hábitat de los animales, así mismo son controladores de aguas y suelo, los bosques es el hogar de varias especies de animales y plantas que transportan oxígeno puro que regula el dióxido de carbono.

Los bosques locales, son bosques que están dada en nuestra legislación como oportunidad de aprovechamientos para el manejo sostenible y comercial mediante autorización de la autoridad competente, supervisados por el SERFOR (Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre) y el OSINFOR. (Organismo de Supervisión de los recursos Forestales y de fauna silvestres).

Según la ley N.º 29763, el artículo 103 del reglamento de Manejo Forestal establece: los bosques locales se establecen en cualquier categoría de zonificación o manejo forestal en terrenos de propiedad pública, incluido los bosques de producción permanente, área aptas para fines de manejo, evidentemente cada sitio y necesidades de los usuarios dependiendo de la zonificación y categoría ordenada pueden ser utilizada en sistema de aprovechamiento maderables y no maderables, vida silvestres o sistema pastoril de acuerdo a un plan de manejo aprobado por el SERFOR.

Según, (FAO, 2018, pág. x), en su resumen, los bosques son fuente de alimentos, medicinas, energías para millones de seres humanos vivientes, así mismo ayuda a mitigar el cambio climático, conserva el suelo, el agua, mantiene la biodiversidad, protección al planeta y facilitan numerosos productos para el desarrollo socioeconómico de millones de pobladores rurales más pobres del mundo.

Según, (Torres, 2019, pág. 3), importante tema para entender acerca de los bosques quien define; los bosques son áreas forestales ubicado en la tierra con distribución de la formación cubierta de arbórea, con especies leñosas capaces de alcanzar a una altura desde 0.5 cm a 15 metros de altura a más.

Según, (SERFOR, 2015, pág. 36), cumple funciones de ordenamiento forestal según su clasificación de bosques como son:

- A) Bosques de producción permanente,
- B) Bosques locales
- C) Bosques de reserva, según normativa resolutive de SERFOR
- D) Bosques protegido.
- E) Bosques de comunidades nativas y campesinas.
- F) Bosques privados.

### 2.2.8.2. Función del bosque.

Como sabemos es muy importante que regula el ciclo del agua, así mismo actúa para evitar pérdida de la capa de la tierra, también produce oxígeno y el secuestro de dióxido de carbono CO<sub>2</sub>, además es una fuente económica de sustento para los habitantes, en el cual detallamos algunas funciones de los bosques.

#### a) Socioeconómicas

Los bosques brindan oportunidades de trabajos, Materias primas para fábricas y producción de energías renovables.

#### b) Ambientales

El bosque protege la erosión del suelo, regula el agua, conservan el ecosistema y la biodiversidad.

### 2.2.8.3. Clases de bosques

- **Bosques naturales.** Son arbórea no intervenido, con propia retención natural que puede ser manejado bajo permiso por su competencia de la autoridad de las especies deseadas mediante sistema silvicultural.
- **Bosques primarios.** Son bosques de árboles maduros de mucha antigüedad de especies dominantes que poco es intervenido por el ser humano.

- **Bosque secundario.** Son bosques de estado en recuperación, plantas nuevas, de las áreas abandonada intervenidas por la actividad humana o por la propia natural.

### 2.3. Marco Conceptual

**Responsabilidad civil:** Se define responsabilidad civil, es el deber de la persona de recomponer mediante el pago monetario del agravio que le haya causado a otra.

**Antijuricidad:** Incumplimiento de la norma, contrario a derecho de una conducta por ilícita

**Daño:** Se refiere al perjuicio que es cualquier daño físico o mental causado por una violación de una regla de derecho que surge una persona y ante la cual otra persona debe responder por sus actos.

**Daño moral:** Son el dolor, el sufrimiento, la tortura física, o mental, la humillación y el sufrimiento sufrido por la víctima.

**Fauna:** Conjunto de especies de animales que habitan en diferentes lugares de la tierra.

**Flora:** Conjunto de plantas y especies vegetales.

**Medio ambiente:** Es el espacio de todo que nos rodea y conjunto de valores naturales y la vida existente en el planeta.

**La deforestación:** Es un hecho realizado por el hombre, para destruir el área de los recursos de bosques para la actividad de cambio de uso de suelo.

**Destruir:** Deshacer una cosa en pedazo o desaparecerlo quitar el valor comercial.

**Sancción.** Son las consecuencias de una violación de las reglas jurídicas que es recibida como castigo.

**Derecho ambiental:** Reglas jurídicas destinadas a prevenir daños al medio ambiente y coadyuvar a su restauración que en algunos países ha avanzado en la aplicación del sistema judicial a su primer fin.

**Lucro cesante:** Es daño físico, incluido del daño a los intereses legales o financieras de la víctima.

**Daño emergente:** Cualquier pérdida causada a la propiedad de la persona afectada por el incumplimiento del contrato o a la propiedad de la persona afectada dañada por actos ilícitos.

**Responsabilidad Extracontractual:** Aquel por intencionalmente o por negligencia causa daño a otra persona tiene el deber de indemnizarla

**La culpa:** Se entiende por culpa la creación de un riesgo no autorizado, falta que comete un sujeto en forma voluntaria que puede ser leve o grave.

**El dolo:** Es causar daño intencionalmente, esta es una cuestión de responsabilidad que implica una conciencia y una voluntad de hacer daño.

## CAPITULO III: METODOLOGÍA

### 3.1. Enfoque metodológico y postura metodológica

La investigación es de enfoque cualitativo, puesto que no se ha trabajado con una población determinada, así como una muestra, sino con una problemática que aqueja a todo un país, y las normativas aplicables a este problema como es el daño ambiental a consecuencia de la deforestación.

La postura epistemológica jurídica de la presente investigación fue el “subjetivismo” toda vez que iniciamos de un tema en particular que termina englobando a toda una sociedad en este caso el país, detallando desde el punto interior materializado en una norma jurídica a fin de determinar la verdadera aplicación de normas frente a un problema global.

### 3.2. Metodología

Consecuente del enfoque metodológico, indicamos que la presente investigación es de **tipo básico**, de nivel **explicativo**, de un diseño **no experimental**, con la técnica de estudios **la observación y el análisis documental**, puesto que tomaremos como premisa toda la información recopilada de los últimos años los mismos que se encuentran publicadas en las páginas de vital importancia de nuestro país.

### 3.3. Diseño Metodológico

#### 3.3.1 Trayectoria de estudios

A fin de determinar la viabilidad de la investigación a fin de identificar la trayectoria, hemos identificado en primer lugar las

categorías de la investigación, y las sub categorías, con las mismas tomadas como fuente se recopiló información a fin de antelar una posición determinada frente a la población respecto a la responsabilidad civil por daños ambientales.

### **3.3.2 Escenario de Estudio**

El grado de sostenimiento de la presente investigación es el Perú, puesto que, si bien la problemática del daño ambiental por deforestación es a nivel internacional y mundial, únicamente podemos pronunciarnos respecto a nuestras normas jurídicas de responsabilidad civil dentro del territorio peruano.

### **3.3.3 Caracterización de sujetos o fenómenos**

Si bien, el problema inicia con el actuar de los sujetos es decir personas que se identifican plenamente como individuos ya sean particulares o colectivos, sienten el daño ambiental por deforestación un problema que aún no se ha determinado como se va a determinar de forma eficaz la responsabilidad civil, se convierte en un fenómeno; por lo que recogemos la postura de Bautista (2014) que ha determinado que en cuestiones que engloba todo un panorama de actitudes frente a una norma inexistente o una norma no aplicada correctamente se habla de un fenómeno y la determinación no es como sujetos.

### **3.3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

La técnica utilizada en la presente investigación es la de la observación, donde se ha advertido la tala indiscriminada, la

deforestación sin mayor grado de la responsabilidad de los habitantes, así mismo se ha utilizado el análisis documental puesto que con ello hemos identificado los tipos de responsabilidad civil según consta en nuestra norma jurídica vigente, así como diversas posiciones de juristas cuyas posiciones refuerzan más lo determinado por el suscribiente.

### **3.3.5 Tratamiento de la información**

El tratamiento de la investigación se basó a través de la argumentación jurídica desde el aspecto social, teniendo en cuenta que toda norma jurídica parte de un problema social, pues con la identificación de la deforestación de manera irracional, llegando a concluir que este acto trae como consecuencia el daño ambiental, por último que se está haciendo para prevenir, castigar y erradicar este daño, debiendo iniciarse con la norma vigente, adicionando su adecuación frente a la responsabilidad civil, ya encausado a un daño ambiental, el mismo que tendrá que responder el acto del daño causado.

### **3.3.6 Rigor Científico**

Respecto al rigor científico he tomado en cuenta la posición de Arias (2011) respecto a la diferenciación del rigor científico, tomando como premisa que en el enfoque cuantitativo la investigación se basa a población y muestra del mismo que se desprenderán los resultados estadísticos, sin embargo respecto al enfoque cualitativo se

tiene más la saturación de criterios u opiniones basadas a antecedentes con realidad social, recayendo el rigor científico de la investigación en los resultados de la investigación así como en sus conclusiones.

### **3.3.7 Consideración éticas**

Respecto a las consideraciones éticas del presente trabajo de investigación tengo que señalar que se ha tomado en cuenta lo estipulado en los artículos 27 respecto a los principios que rigen la investigación, como son la protección de la persona, el consentimiento informado, beneficencia y no maleficencia, así como la responsabilidad y veracidad y 28 del reglamento general de investigación de la universidad, el cual rige para todos los investigadores, así como el debido respeto a los autores de quienes se recogió ciertas posiciones, así como la autoría siendo propia, tomando en temas determinados antecedentes ya existentes para profundizar y sostener mejor la investigación.

## CAPITULO IV: RESULTADOS

### 4.1. Descripción de los resultados

#### 4.1.1 Análisis de resultados del objetivo general

El objetivo general de la presente investigación es “Determinar la existencia de responsabilidad civil por la deforestación como daño ambiental en el Perú”, teniendo los siguientes resultados:

**Primero:** La responsabilidad civil en primer orden nace de la Ley, de los contratos y así como de los cuasi contratos, así como de los actos y omisiones ilícitas como también cuando exista intervención de culpa o negligencia, puesto que es el actuar de la persona ya sea con intención o por ignorancia, pero que al final dichos actos terminan por causar daño en este caso al ambiente. Se tiene que tener en cuenta que para hablar de responsabilidad civil y atribuirle esta categoría a una persona, se tiene que tener en consideración tres elementos, las mismas que son en primer orden los elementos personales, y que vienen a ser los elementos personales aquí viene la intervención del sujeto es decir de la persona que causa el daño quien será civilmente responsable por el actuar frente a otra persona o frente al ambiente como es en el presente caso; del mismo se tiene a la lesión que va a causar esta persona, la misma que puede ser por el incumplimiento de un contrato o la lesión que causa esta persona es decir el daño hacia un determinado espacio y hacia unas determinadas personas y por último se tiene a la relación de causalidad, es decir encontrar la conexión entre la persona que actúa

u omite algo y la propia lesión, es decir si voy a forestar árboles para poder lucrarme de las maderas, ya existe la relación de causalidad, teniendo en cuenta que a ninguna persona puede atribuirse como responsable de casos fortuitos como por ejemplo el de la quema de árboles mientras hacia una parrilla, dentro de su casa, toda vez que no pudo prever que la parrilla estaba mal que terminaría por quemar su casa y todo un bosque, si bien algunos podrían tomarlo como negligencia pero para determinar responsabilidad este hecho sería un caso fortuito.

**Segundo:** La deforestación como daño ambiental se tiene que estudiar en primer lugar en dos etapas, tener con claridad que es la deforestación y en qué sentido termina este acto causando daño ambiental para ello se debe precisar la determinación de esta categoría de forma separada para mayor entendimiento.

**Tercero:** La deforestación viene a ser según la real academia española está definida como “despojar un terreno de plantas forestales” por tanto se entiende que la deforestación viene a ser un impacto que afecta a los bosques y selvas, perdiendo gran parte de ellas por la actividad humana; de ello cabe resaltar que el Fondo Mundial para la naturaleza en los últimos 13 años, ha identificado y publicitado de forma alarmante que más de 43 millones de hectáreas de bosques han sido devastadas, ello afecta gravemente el sistema planetario así como el cambio climático. Las causas de la

deforestación siempre van a ser de dos tipos es decir por factores naturales y por factores humanos, en esta investigación como se tiene una de las categorías la responsabilidad civil, vamos a darle mayor prevalencia al factor humano, que ello inicia con la expansión descontrolada de la agricultura, el aumento de la población, la necesidad de supervivencia, construcción de infraestructura, el crecimiento de la urbanización , actividades minera, talas de árboles y otros, teniendo el principal responsable de la deforestación la tala de árboles.

Entre las consecuencias de la deforestación encontramos a la inestabilidad económica y ambiental, la alteración del ciclo del agua, la pérdida de biodiversidad el calentamiento global y por último la desertificación del suelo.

**Cuarto:** Como se debería de reparar el daño causado por el hombre hacia el ambiente, tengamos en cuenta que al dañar al ambiente no solo dañamos a la naturaleza sino a todo un ciclo de vida que finalmente culmina con el mismo hombre, por tanto, cuando se determina hacer que el hombre sea responsable del daño causado, debemos de vincularlo al termino jurídico a fin de que los daños que causa el hombre por dañar el medio ambiente ya sea de buena fe o mala fe, debe ser castigado. De qué forma el hombre puede responder frente al daño al medio ambiente, hoy en día se han creado diversas normativas de cuidado del medio ambiente entre ellas la ley general del ambiente N° 28611, donde se limita algunos derechos al

hombre a fin de preservar nuestra diversidad, sin embargo, muchas veces están vienen a ser únicamente procedimientos administrativos mas no de responsabilidad civil.

**Quinto:** Ante la inconsistencia de las normativas vigentes se determina que la responsabilidad civil por deforestación como daño ambiental, no está plenamente identificado debiendo para ello el estado prever medios alternativos de adecuación de normativas a fin de atender casos concretos, haciendo responsables a las personas que causen daño al ambiente aun teniendo en cuenta las consecuencias que su actuar amerita, debiéndoles imponérseles multas, y pagos indemnizatorios a favor del estado o el gobierno donde ha causado el daño, asimismo imponerle trabajos de reparación al daño, en el lugar que fue deforestado ello con el fin de preservar el medio ambiente que termina por afectar a toda una sociedad.

#### **4.1.2 Análisis de resultados del objetivo específico 1**

El objetivo específico 1 de la presente investigación es “*Determinar la existencia de responsabilidad civil contractual por la deforestación como daño ambiental en el Perú*”, teniendo los siguientes resultados:

**Primero:** La responsabilidad contractual en el Perú, también conocida como responsabilidad civil por inejecución de obligaciones se encuentra en el Art. 1321 del código civil en adelante, donde se ha determinado que se dará indemnización por dolo, culpa leve e inexcusable, pues esto recaerá contra quien no cumpla con sus

obligaciones ya sea por cualquiera de las figuras antes mencionadas, en este caso se dará como daño emergente, asimismo la responsabilidad civil contractual se deriva de una serie de obligaciones jurídicas las mismas que tuvieron su nacimiento en un contrato, contrato realizado conforme a ley y que tiene efectos legales.

**Segundo:** Tengamos en cuenta que en nuestro país si bien tenemos mecanismos de protección al medio mediante con instituciones e institutos creadas por norma para tal fin, así como la regulación de la deforestación, aun se vienen realizando la tala de árboles bajo permisos otorgados por dichas entidades, tal es así que el mismos SERFOR otorga permisos de aprovechamiento de recursos forestales maderables o concesiona sobre productos del bosque. Este permiso que otorga el SERFOR bajo términos y condiciones adecuan el comportamiento humano a fin de realizar un aprovechamiento responsable, sin embargo, personas que vienen usufructuando de estos permisos no cumplen con lo estipulado en dichos contratos de concesiones, y muchas veces toman como justificación sus permisos y con ello realizan actos de tala de forma indiscriminada causando daño al ambiente, y por ende a la sociedad y al estado.

**Tercero:** En el marco de lo dispuesto en la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y respetando las competencias de los gobiernos regionales y demás entidades públicas, las municipalidades ubicadas en zonas rurales promueven el uso sostenible de los recursos

forestales y de fauna silvestre a través de la administración y el uso de los bosques locales establecidos por el SERFOR a su solicitud, entre otros mecanismos previstos en dicha ley orgánica; sin embargo ante tal precisión de la norma los gobiernos locales han realizado concesiones de explotación de flora así como el usos de los recursos naturales de su jurisdicción ello en base de la normativa vigente, por lo cual cualquier documento realizado entre una persona natural o jurídica con las instituciones que enmarca la ley, se está adecuando a una responsabilidad contractual en caso de daño causado en base a tales permisos.

**Cuarto:** Como se determinaría la responsabilidad civil contractual cuando se trate de deforestación con daño ambiental, en este caso se tendrá como premisa la relación existente entre la persona que causo el daño y la entidad que otorgó el permiso, este documento que genera un vínculo jurídico contractual entre las partes, se tiene que trasladar a una relación jurídica procesal a fin de que las entidades en el marco de sus funciones puedan adecuar primero sus contratos donde consignen o estipulen la responsabilidad civil contractual en caso de extralimitarse y actuar con dolo ante un contrato para beneficio cuando daño al ambiente, asimismo al tener el contrato como fuente responsabilizar de forma directa al contratante pues él es el único que debe responder sobre el daño que causa respecto a un determinado lugar en base a ese contrato.

#### 4.1.3 Análisis de resultados del objetivo específico 2

El objetivo específico 2 de la presente investigación es “*Determinar la existencia de responsabilidad civil extracontractual por la deforestación como daño ambiental en el Perú*”, teniendo los siguientes resultados:

**Primero:** La definición de responsabilidad civil extracontractual nos remite al Art. 1969 del código civil que cita lo siguiente: Aquel que por dolo o culpa causa un daño a otro está obligado a indemnizarlo. El descargo por falta de dolo o culpa corresponde a su autor. Ahora bien, si bien no está plasmada de forma expresa, jurisdiccional o doctrinariamente, en nuestro sistema jurídico si se admite que cuando se cause daño las mismas que son contrarias a derecho ya sea por culpa o por dolo, está obligado a resarcir tal daño. Y como se resarce un daño derivando la responsabilidad civil extracontractual es con la indemnización las misma que nuestro código a determinado como: La indemnización comprende las consecuencias que deriven de la acción u omisión generadora del daño, incluyendo el lucro cesante, el daño a la persona y el daño moral, debiendo existir una relación de causalidad adecuada entre el hecho y el daño producido. El monto de la indemnización devenga intereses legales desde la fecha en que se produjo el daño.

Aquel que causa un daño a otro debe repararlo y en esa línea, el responsable está obligado a reparar tanto los daños patrimoniales (daño emergente, lucro cesante) como los extra patrimoniales (daño

a la persona y daño moral) incluso en el caso que alguna de estas voces (daño emergente) no esté plasmada en la órbita extracontractual. En consecuencia, el hecho de que el **daño a la persona** no esté regulado en sede contractual, no impide el que pueda ser invocado por la víctima de un daño sufrido.

**Segundo:** El daño ambiental en ese sentido es la pérdida reducción, deterioro significativo, real o parcial, causado por el medio ambiente o sus componentes como consecuencia de actos u omisiones reprobables, pero los resultados tienden a afectar no solo a la población actual, sino en algunos casos de manera adversa a lo largo plazo, es por ello que el daño ambiental es especial, a diferencia de otro tipo de daño ya que suele poner en riesgo a las poblaciones futuras cuando se mira desde la perspectiva del desarrollo sostenibles.

**Tercero:** La reparación del daño ambiental incluye restaurar el medio ambiente o sus componentes a su estado previo al daño y su compensación económica del mismo, si la restauración es técnica o físicamente imposible los jueces deben disponer que se realicen otras tareas para restaurar o mejorar el medio ambiente los elementos afectados, la compensación tiene el objeto realizar las acciones que equilibre interés relevantes o contribuyan al logro de los objetos de la ley relacionados al medio ambiente y los recursos naturales.

## **4.2. Contrastación de las hipótesis**

La presente investigación no cuenta con hipótesis por tanto no es posible contar con la contrastación de la misma.

## **4.3. Discusión de resultados**

De la discusión de los resultados se tiene que:

Del objetivo uno podemos indicar que ante la inconsistencia de las normativas vigentes se determina que la responsabilidad civil por deforestación como daño ambiental, no está plenamente identificado debiendo para ello el estado prever medios alternativos de adecuación de normativas a fin de atender casos concretos, haciendo responsables a las personas que causen daño al ambiente aun teniendo en cuenta las consecuencias que su actuar amerita, debiéndoles imponérseles multas, y pagos indemnizatorios a favor del estado o el gobierno donde ha causado el daño, asimismo imponerle trabajos de reparación al daño, en el lugar que fue deforestado ello con el fin de preservar el medio ambiente que termina por afectar a toda una sociedad, ello tiene cierta similitud con la posición de Quispe (2020) quien ha concluido el Menciona que responsabilidad civil que es un derecho de la persona de recomponer a un agravio a través de una compensación o indemnización, como consecuencia del incumplimiento de las normas por los daños ambientales causados. Sin embargo, los daños producidos principalmente con los otorgantes habilitantes que vienen incumpliendo que causa perjuicios sobre todo los daños ocasionados en la contaminación ambiental producto de una explotación inadecuada por las empresas mineras.

Como segundo punto he determinado que como se determinaría la responsabilidad civil contractual cuando se trate de deforestación con daño ambiental, en este caso se tendrá como premisa la relación existente entre la persona que causo el daño y la entidad que otorgó el permiso, este documento que genera un vínculo jurídico contractual entre las partes, se tiene que trasladar a una relación jurídica procesal a fin de que las entidades en el marco de sus funciones puedan adecuar primero sus contratos donde consignen o estipulen la responsabilidad civil contractual en caso de extralimitarse y actuar con dolo ante un contrato para beneficio cuando daño al ambiente, asimismo al tener el contrato como fuente responsabilizar de forma directa al contratante pues él es el único que debe responder sobre el daño que causa respecto a un determinado lugar en base a ese contrato; **similar posición** tiene el autor Peña y Herrera (2022) donde ha concluido e indicado que Resalta que, la constitución del Ecuador reconoce los derechos a la naturaleza, pero el sistema judicial necesita estar completamente capacitado sobre cómo distinguir realmente entre compensación civil y ambiental por daños ambientales, causado para cumplir la compensación a favor de la naturaleza; **entonces es evidenciable** que en otros países ya han regulado la compensación en caso de daños hacia la naturaleza y también han determinado que existirá responsabilidad a consecuencia de este, **considero** que nuestro país también debe priorizar el cuidado del medio ambiente y regular responsabilidades en casos de daños.

Como tercer punto se ha determinado que La reparación del daño ambiental incluye restaurar el medio ambiente o sus componentes a su

estado previo al daño y su compensación económica del mismo, si la restauración es técnica o físicamente imposible los jueces deben disponer que se realicen otras tareas para restaurar o mejorar el medio ambiente los elementos afectados, la compensación tiene el objeto realizar las acciones que equilibre interés relevantes o contribuyan al logro de los objetos de la ley relacionados al medio ambiente y los recursos naturales, **coincidentemente** Manzanares (2021) ha concluido que La responsabilidad civil es una salida para la prevención del daño ambiental que reconoce el medio ambiente u bien jurídicamente protegido porque nuestro planetario se encuentra bajo un interés muy grave que provoca graves daños ambientales y que merece una respuesta jurídica civil ante la perspectiva de su compensación, ello confirma la posición de manera parcial pero en concordancia a ello podemos indicar que **el impacto** del trabajo es que al final se concluye que es necesario contar con reglas y normativa que regule el comportamiento de los humanos frente a la naturaleza, con normas jurídicas que castiguen accionar contrario a ello, sin importar la justificación de un contrato o la inexistencia de él, así como el conocimiento o la ignorancia de que la destrucción del medio ambiente tiene consecuencias jurídicas.

### **1.1. Propuesta de mejora**

En primer orden a fin de entender el valor que tiene el cuidado del medio ambiente, es importante partir de la educación de los ciudadanos, partiendo desde las escuelas, realizando políticas públicas a fin de que tengan conocimiento de la gran responsabilidad que trae consigo la deforestación

como daño ambiental, causado por el hombre, asimismo está el conocimiento de la responsabilidad civil que puede traer el realizar actos que afecten a la naturaleza; con posterioridad es crear normas a fin de adecuar las conductas de los seres humanos ante este gran problema social, debiendo instaurar artículos donde se penalicen y se castiguen económicamente actos de daños ambientales desde una UIT a 50 UIT , según el grado de afectación a fin de que el ser humano por el temor de las multas o pagos indemnizatorios adecuen sus conductas.

## CONCLUSIONES

1. Del trabajo se ha concluido que no existe responsabilidad civil por la deforestación como daño ambiental en la realidad social, puesto que no existen normativas que hayan determinado de forma directa cual sería el grado de responsabilidad civil y como resarciría el daño en caso de deforestación que cause daños ambientales a las personas ya sean jurídicas o naturales.
2. Existe daño ambiental por la deforestación realizada por el hombre, sin embargo, respecto a la responsabilidad contractual es discutible, toda vez que si bien existe contrato de concesiones y permisos de explotación de recursos naturales como son la flora silvestre o los bosques naturales, no se ha parametrado en caso de que el concesionario haga uso abusivo de su derecho, por ello hoy en día la depredación de los bosques han aumentado de manera exorbitante.
3. Existe daño ambiental, pero se ha evidenciado una ausencia total de las responsabilidades extracontractuales, pues si bien el mayor avance de depredación es por personas que actúan deliberadamente por lucro personal o de manera ilegal, también se ha evidenciado que el estado no ha determinado responsabilidad civil con montos dinerarios que puedan resarcir esos daños causados.

## RECOMENDACIONES

1. Se sugiere que el público en general se adiestre respecto a los temas relacionados con daño ambiental, asimismo que incentiven a las familias al cuidado del medio ambiente, ya que de ello depende las futuras generaciones.
2. Se sugiere llevar adelante los resultados de investigación en la universidad que dignamente presento la presente tesis, asimismo que se publicite en diferentes universidades nacionales y privadas a fin de tener como base y antecedente temas relacionados al daño ambiental.
3. Se sugiere a los estudiantes de derecho y público en general, que en sus futuras investigaciones tomen como base la presente investigación y ello fomente la investigación sobre temas ambientales, a fin de proteger nuestro planeta y el lugar donde vivimos.
4. Se recomienda que las entidades públicas creen políticas públicas a fin de que los niños desde las escuelas tengan conocimientos verídicos sobre el impacto ambiental de daños a los bosques y el peligro de la sociedad con la depredación irracional de la flora, conocer las consecuencias más allá de los beneficios que les pudiera traer la deforestación indiscriminada de árboles.

## REFERENCIA BIBLIOGRAFICA

- Aguirre, A. L. (2020). "Principales aspectos de la Responsabilidad Civil por Daño al Medio Ambiente": A Proposito del caso Yanacocha. *Trabajo de investigación para optar el Grado Académico de Maestro en Derecho Empresarial*. Universidad de Lima, Universidad de Lima.
- Albert, R. G. ( 2006). *"El daño ecológico puro"*. La Universitat de Girona, España.
- Alvarado, R. D. (2020). "Orientación política y tecnológica del derecho ambiental para impulsar el desarrollo sostenible de la sociedad en el Distrito de Yanacancha-Pasco, 2018". *Para optar el grado de maestro en: Derecho Ambiental*. Universidad Nacional Daniel Alcides Carrion, Cerro de Pasco-peru.
- Barboza, D. I. (2018). ¿Se puede pensar en una responsabilidad civil sin sujeto de daño? *Del antropocentrismo al ecocentrismo en la concepción del daño dentro de la responsabilidad civil*, 8.
- Beltrán, P. J. (2016). *"Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual"*. Lima: Academiande la Magidtratura.
- Beltrán, P. J. (2016). *"Responsabilidad Civil Contraxtual y Extracontractual"*. LIMA: Academia de la Magistratura.
- Betancor, R. A. (2018). *Responsabilidad y aseguramiento por daños ambientales. El caso Prestige*. Madrid: Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado.
- Casas Huisa, R. B. (2017). "Responsabilidad civil por Daño Ambiental de la agricultura en la Provincia de Tambopata, 2016". *TESIS, Para optar el Título profesional de: Abogado*. Universidad Nacional Amazonica de Madre de Dios, Madre de Dios.
- Castillo, O. G. (2018). "Responsabilidad por daño ambiental". 284.

- Champo, S. M. (2019). *Reparacion del daño, justicia restaurativa y genero*. (E. L. Morales, Ed.) Editado en Austin, Texas; 2019.
- Chavez, B. y. (2021). "El delito de trafico ilegal de productos forestales Maderables y la Reparacion civil a traves de compensacion ambiental en el Distrito Judicial de Loreto, 2019-2020". *TESIS para optar el grado de Maestria en Derecho con mencion en Ciencias Penales*. Univercidad Cientifica del Peru, Iquitos.
- Chirif, A. (2018). Deforestacion en tiempos de cambio climatico. 13.
- De la Puente, B. L. (2011). Responsabilidad por daño ambiental puro y el codigo civil Peruano. 296.
- El peruano, n. 1. (15 de octubre de 2005). Ley General del Ambiente. (N. 1. El Peruano, Ed.) 302308.
- Estrella, C. Y. (2009). "El Nexo causal en los procesos por responsabilidad". *TESIS para optar el grado académicos de Magíster en Derecho con mención en Derecho Civil y Comercial*. Universidad Nacional Mayor de San Marcos, LIMA.
- FAO. (2018). *El Estado de los Bosques del Mundo*. Roma: Creative Commons Atribución-No Comercial.
- Gonzales, M. J. (2003). "*La responsabilidad por daño ambiental en America Latina*" (Primera Edicion ed.).
- Gonzales, M. J. (2003). *La Responsabilidad por daño ambiental en America Latina*.
- Madrigal, N. J. (2012). La Imputacion Para la Reparacion del Daño en las sedes Civil y Penal. *Revista Judicial*,, 140.
- Manzanares, C. M. (2021). "Responsabilidad Civil por Daño Ambiental". *Tesis Doctoral*. Universitat de Barcelona, Barcelona.

- Mesa, G. L. (2021). "Responsabilidad Civil por Daño Ambiental en la Comunidad Andina de Naciones". *Estudiante de Maestría de Medio Ambiente y Desarrollo*. Univercidad Nacional de Colombia., Medellín Colombia.
- Miquel, C. (2019). "Análisis comparativo de la Reparación del Daño Ambiental en la ley N° 19.300, y en regímenes específicos de responsabilidad establecidos en leyes especiales". *Trabajo de Aplicación Profesional para optar al grado de Magíster en Derecho Ambiental*. Universidad del Desarrollo, Santiago de Chile.
- Ochoa, A. E. (2019). "Alcances de la Jurisprudencia Constitucional Respecto al Derecho a Gozar de un Ambiente Equilibrado y Adecuado, (Río Ichu) – Huancavelica 2017". *TESIS Para optar el grado academico de Maestro en Derecho y Ciencias Politicas.*: Universidad Nacional de Huancavelica, Huancavelica.
- Ortega, A. T. (2019). "El principio Contaminador-Pagador y la Responsabilidad Civil en el Derecho Ecuatoriano". *Trabajo de Titulacion que se presenta como Requisito previo a optar el Grado de Magister en Derecho de Empresas*. Universidad de Especialidades Espiritu Santos., Ecuador.
- OSINFOR. (2017). Conservación de Bosques un mecanismo de canje de deuda para las comunidades nativas y campesinas. *Canje de deuda, 2*.
- Peñaherrera, D. B. (2022). "Reparación integral de la naturaleza en Ecuador". *Maestría de Investigación en Cambio Climático, Sustentabilidad y Desarrollo*. Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador.
- Perez, M. E. (2010). "La Responsabilidad Civil por la Deforestacion como daño ambiental puro en el Peru". *Tesis para optar el grado de profesional de abogado*. Universidad Nacional de Trujillo, Trujillo.
- Quispe, P. S. (2020). Responsabilidad Civil por Daño Ambiental debido al incremento de las actividades minera. Tacna periodo 2016-2017. *Tasis para optar el grado Academico de*

*Maestro en Ciencias (magister Scientiae) con mencion en Derecho Civil y Comercial.*

Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, Tacna.

Renteria, S. G. (2021). Responsabilidad civil por daño ambiental. A propósito del derrame de mercurio en Choropampa. *Tesis para optar el Título de Abogada*. Univercidad de Piura, Piura.

Rivera, O. F. (2016). *Breve estudio descriptivo del fenómeno ambiental en sus dos dimensiones daño ambiental y daño ecológico*, 90.

Rivera, O. f. (2017). Breve estudio descriptivo del fenómeno ambiental en sus dos dimensiones: daño ambiental y daño ecológico. *Derecho y Ciencias Politicas*.

SERFOR. (2015). Ley Forestal y de Fauna Silvestre Ley N° 29763 y su Reglamento. *Bosques productivos para la vida*, 36.

Torres, L. M. (2019). Determinacion del periodo Optimo para el Analisis de Reforestacion del Valle Pichis- Departamento de Pasco. *Tesis para optar el titulo de Ingeniero Forestal*. Universidad Agraria La Molina, Lima.

Vargas, P. T. (2008). *La Relacion de Casualida*. Santiago de Chile: Cuaderno de Extencion Juridica.

Velez, P. P. (2012). “LA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL: EL SEGURO COMO CRITERIO DE IMPUTACIÓN”. *Trabajo de fin de Master*. Universidad Complutense de Madrid.

Vidal, R. (2014). *La Responsabilidad Civil por Daño Ambiental en el Sistema Peruano*. Lima: Grupo Editorial Lex & Iuris.

## **ANEXOS DE INVESTIGACIÓN CUALITATIVA**

## ANEXOS

## Anexo 1. Matriz de consistencia

PROBLEMA	OBJETIVO.	CATEGORIAS	SUB CATEGORIAS	METODOLOGIA
¿Cómo se determina la existencia de responsabilidad civil por la deforestación como daño ambiental en el Perú?	Determinar la existencia de responsabilidad civil por la deforestación como daño ambiental en el Perú	Responsabilidad Civil	Responsabilidad civil CONTRACTUAL	<b>METODO</b> Científico  <b>TIPO</b> BASICO  <b>NIVEL</b> explicativo  <b>ENFOQUE</b> Cualitativo  <b>Técnica</b> Análisis documental
<b>PROBLEMA ESPECIFICOS</b>	<b>OBJETIVO ESPECIFICOS</b>		Responsabilidad civil EXTRA CONTRACTUAL	
¿Cómo se determina la existencia de responsabilidad civil contractual por la deforestación como daño ambiental en el Perú?	Determinar la existencia de responsabilidad civil contractual por la deforestación como daño ambiental en el Perú			
¿Cómo se determina la existencia de responsabilidad civil extracontractual por la deforestación como daño ambiental en el Perú?	Determinar la existencia de responsabilidad civil extracontractual por la deforestación como daño ambiental en el Perú	Daño ambiental	1. Deforestación ambiental.  2. Normas de protección de flora y fauna.	

**Anexo 2. Matriz de operacionalización de categorías**

<b>CATEGORIAS</b>	<b>SUB CATEGORIAS</b>
Responsabilidad Civil	Responsabilidad civil CONTRACTUAL  Responsabilidad civil EXTRA CONTRACTUAL
Daño ambiental	1. Deforestación ambiental.  2. Normas de protección de flora y fauna.

## Anexo 11

### Declaración de Autoría

Yo, **TAPIA SANTOS, Ampelio**, Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas, de la Universidad Peruana Los Andes, realizado el estudio de Investigación Titulado: **Responsabilidad civil por la deforestación como daño ambiental en el Perú** declaro que la tesis realizada pertenece al autor, declaro que se han respetado los derechos y código de ética de la organización que brinda la información investigada. Asimismo, solicitamos a la Universidad que haga saber que, en caso de encontrar defectos, impondrá sanciones administrativas de acuerdo con la normativa vigente.

La cual firmo este documento a los 17 días del mes de setiembre de dos mil veintitrés.



-----  
Ampelio Tapia Santos

Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas

Universidad Peruana Los Andes.

**RESPECTO A LOS ANEXOS 3 AL 10**

Se hace constar que tratándose de una investigación cualitativa de postura epistemológica jurídica, se prescinde de dichos anexos, toda vez que las mismas se encuentran dirigidos al enfoque cualitativo empírico, donde se cuenta con determinada población, y por ende al tener población se utiliza algún tipo de instrumento como la entrevista, el cuestionario y otros, asimismo a razón de ello se cuenta con consentimiento informado y fotografías así como constancias de aplicación de instrumento, todo ello detallado en los anexos 3 al 10; por lo que teniendo la presente investigación la postura epistemológica jurídica donde se analiza la situación real las mismas que constan en las páginas oficiales y la normativa actual, se prescinde de dichos anexos.



-----  
Ampelio Tapia Santos

Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas

Universidad Peruana Los Andes.